



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019



Torreón

CIUDAD EN EQUIPO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
GACETA MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.





*Acta de Cabildo número 16, Octava Sesión Ordinaria, Celebrada el día
12 de Abril de 2019*

INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal..... 2

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión..... 2

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día..... 2

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 6

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 10, 11 y 12 derivadas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente. 6

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en Conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo al Contrato de Comodato que Pretende Celebrar el Municipio de Torreón como Comodatario, el Gobierno del Estado de Coahuila, como Comodante respecto de un bien Inmueble ubicado en Avenida Juárez Número 27 Oriente esquina con Calzada Colón. 7

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación y en su caso aprobación de la propuesta del orden del día relativo, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, con el objeto de realizar la Entrega de las llaves de la ciudad a la Sra. María Eugenia Moreno Gómez, fundadora de los Centros de Integración Juvenil en 1969, reconociendo su labor durante su larga trayectoria y con motivo del 50 aniversario de su fundación “Centros de Integración Juvenil, A.C.”..... 11

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diversas solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas, de contribuyentes en sus licencias de alcoholes..... 13

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la



aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “Home Business And Suites” Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes.....	19
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal para desincorporar y posteriormente poner en venta un lote de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado.	22
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, a la Convocatoria de Licitación para la Contratación de Energías Alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía Eléctrica utilizada por el servicio de Alumbrado Público y las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.....	35
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, al Estado Financiero correspondiente al mes de marzo 2019.....	38
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, al Presentación, Examen, Glosa y Aprobación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, de la Tesorería Municipal.....	48
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en Conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico relativo a la reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental.	57
Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, relativo al recurso de inconformidad 1/2018, Recurrente: Patricia Mura Murra de Villarreal.....	120
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación de Exhorto a los integrantes del H. Cabildo de Torreón Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a un Acuerdo Plenario enviado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, dentro de los autos del expediente 20/2019, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos.....	148
Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.....	149
Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.....	149

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:35 (trece horas con treinta y cinco minutos) del viernes 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2019 - 2021** para celebrar la **Octava**

Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante.

Primer Regidor, José Ignacio García Castillo.

Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán.

Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute.

Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo.

Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran.

Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza.

Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Octava Regidora, Ana María Betancourt Favela.

Noveno Regidor, David Moreno Sáenz.

Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón.

Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero.

Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón.

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim.

Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal.

Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta.

Primera Síndico, María Máyela Ramírez Sordo.

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.

Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los C. Ediles de la inasistencia justificada de la Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura del orden de día, toda vez que el mismo les fue turnado con anterioridad, siendo este el siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA:

- I.**Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.**Declaración de Validez de la Sesión.
- III.**Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.**Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.**Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como la autorización de las Actas de Cabildo, No. 10, 11 y 12 derivadas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente.
- VI.**Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en Conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo al Contrato de Comodato que Pretende Celebrar el Municipio de Torreón como Comodatario, el Gobierno del Estado de Coahuila, como Comodante respecto de un bien Inmueble ubicado en Avenida Juárez Número 27 Oriente esquina con Calzada Colón.
- VII.**Presentación y en su caso aprobación de la propuesta del orden del día relativo, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, con el objeto de realizar la Entrega de las llaves de la ciudad a la Sra. María Eugenia Moreno Gómez, fundadora de los Centros de Integración Juvenil en 1969, reconociendo su labor durante su larga trayectoria y con motivo del 50 aniversario de su fundación “Centros de Integración Juvenil, A.C.”.





VIII.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diversas solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas, de contribuyentes en sus licencias de alcoholes.

IX.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “Home Business And Suites” Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes.

X.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal para desincorporar y posteriormente poner en venta un lote de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado.

XI.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, a la Convocatoria de Licitación para la Contratación de Energías Alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía Eléctrica utilizada por el servicio de Alumbrado Público y las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

XII.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, al Estado Financiero correspondiente al mes de marzo 2019.

XIII.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo, al Presentación, Examen, Glosa y Aprobación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, de la Tesorería Municipal.



XIV.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en Conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico relativo a la reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental.

XV.Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, relativo al recurso de inconformidad 1/2018, Recurrente: Patricia Mura Murra de Villarreal.

XVI.Presentación de Exhorto a los integrantes del H. Cabildo de Torreón Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a un Acuerdo Plenario enviado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, dentro de los autos del expediente 20/2019, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos.

XVII.Asuntos Generales.

XVIII.Clausura de la Sesión Ordinaria.

En uso de la voz la C. Décimo Sexta Regidora Leonor Jacob Rodríguez comentó: Señor Secretario, si quisiera pedirle antes de que se lleve a cabo la votación, en cuanto al orden del día, es referente al orden del día en el punto numero 16 me llama un poco la atención el hecho de que la presentación, el exhorto que se está haciendo del conocimiento a todos los integrantes del honorable cabildo de igual manera aquí a la ciudadanía y a los medios, no se hayan citado los nombres, en este caso pues de mi parte ante la demanda que interpuse en el juicio del tribunal electoral del estado de Coahuila, en contra del regidor José Ignacio corona rodríguez, no vengán aquí mencionados, no vengamos mencionados, por lo tanto si quiero pedirles que se agregue que se modifique este punto y que se nos integre ya que pues siento la sensación de ser invisibilizada como mujer y en mis derechos

como servidora pública, entonces no me quiero sentir así quiero que ya esta situación que se gestó desde el día 6 de marzo, 7 de marzo que es muy conocida por todos los medios que se difundió quede asentado y de acuerdo a la resolución que emite el tribunal electoral desde el día 14 de marzo se dé a conocer y se le de lectura a la misma y asimismo pues saber el republicano ayuntamiento de qué manera me va a proteger en mis derechos como servidora pública y como mujer.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:-

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de marzo del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO, No. 10, 11 Y 12 DERIVADAS DE

LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.

En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 10, 11 y 12 derivadas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente; toda vez que el proyecto de las Actas les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, Se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como su autorización de las Actas de Cabildo, No. 10, 11 y 12 derivadas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO QUE PRETENDE CELEBRAR EL MUNICIPIO DE TORREÓN COMO COMODATARIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, COMO COMODANTE RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 27 ORIENTE ESQUINA CON CALZADA COLÓN.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO QUE PRETENDE CELEBRAR EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COMO COMODATARIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, COMO COMODANTE, CON LA COMPARECENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ORIENTE, ESQUINA CON CALZADA CRISTÓBAL COLÓN, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los CC. Jesús Javier Gómez Ledezma, Isis Cepeda Villarreal, María Mayela Ramírez Sordo, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz y Leonor Jacob Rodríguez, en su Cuarta Sesión de Comisión, en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por los CC. Diana Valeria Hernández Morón, Leonor Jacob Rodríguez, Rosa Isela Gallegos Barboza, Ana María Betancourt Favela, Jesús Javier Gómez Ledezma y María Elena Mireles Acosta; en sesión celebrada en la sala de juntas (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13:06 hrs. (trece horas con seis minutos) del día 03 (tres), del mes de abril del 2019 (dos mil diecinueve) acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES.** - **PRIMERO.-** Con fecha del 12 (doce) de marzo del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento, recibió oficio No./SRA/SAJ/195/2019 suscrito por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, Lic. Jesús Ramón García Colores, en el cuál se emite dictamen sobre la petición por parte del Lic. Elías Agüero Díaz Durán, Director General del Instituto Municipal de Cultura y Educación; solicitando la revisión del CONTRATO DE COMODATO que pretende celebrar el MUNICIPIO DE TORREÓN, como Comodatario, el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA como Comodante, con la comparecencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 27 (veintisiete) Oriente, esquina con Calzada Cristóbal Colón, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.-** Con fecha del 19 (diecinueve) de marzo del presente año, el Lic. Brazil Orlando Valenciana Campos Subsecretario



del Ayuntamiento, recibió oficio No./SRA/0720/2019 de fecha 14 del mismo mes y año, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Sergio Lara Galván; mediante el cual hace del conocimiento el análisis jurídico del contrato de comodato, mencionado en el apartado PRIMERO de este capítulo de ANTECEDENTES, solicitando antes de firmar el instrumento jurídico que se observe su contenido. -

TERCERO.- Con fecha 28 (veintiocho) de marzo del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio No. SRA/809/2019, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, y a la Lic. Diana Valeria Hernández Morón, Décima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura; a fin de que ambas comisiones sometieran para su análisis y dictamen el contrato de comodato cuyos datos se han descrito en el apartado PRIMERO de este capítulo de ANTECEDENTES. - **CUARTO.-** Con fecha 02 (dos) de abril del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Cuarta Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, la cual tuvo verificativo a las 13:06 hrs. (trece horas con seis minutos) del día 03 (tres) de abril del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en los artículos 71, 73 y 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.-**

CONSIDERANDO: - PRIMERO: Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y la Comisión de Educación, Arte y Cultura, son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32 inciso a); 47, 51, 73, 82, 83 y 84 del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/809/2019, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y a la Lic. Diana Valeria Hernández Morón, Décima Regidora, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, con la finalidad de convocar a ambas comisiones para análisis y dictamen del contrato de comodato entre el MUNICIPIO DE TORREÓN, como Comodatario, el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA como Comodante, con la comparecencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE

TORREÓN, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 27 (veintisiete) Oriente, esquina con Calzada Cristóbal Colón, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.** - Que, según el análisis de las constancias que se integran en el expediente, se concluye que la solicitud mencionada cuenta con los elementos suficientes para dictaminar respecto al fondo de la misma. - **CUARTO.** - Que, estas comisiones en sesión conjunta, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, consideran suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y la Comisión de Educación, Arte y Cultura en sesión conjunta arribaron a los siguientes:

- **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, fracción II, numeral 3 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, inciso a), 47, 51, 73, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - I.- Se aprueba la celebración del CONTRATO DE COMODATO con vigencia hasta el 31 de marzo del 2033, retrotrayendo sus efectos al 1 de abril del 2018, entre el MUNICIPIO DE TORREÓN, en su carácter de Comodatario, el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, en su carácter de Comodante, con la comparecencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 27 (veintisiete) Oriente, esquina con Calzada Cristóbal Colón, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de ambas comisiones que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo éstos los siguientes: - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA EN CONJUNTO CON LA H. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.** - - C. Jesús Javier Gómez Ledezma. - C. Isis Cepeda Villarreal - C. María Mayela Ramírez Sordo. - C. Esteban Antonio Soto Durán. - C. David Moreno Sáenz. - C. Leonor Jacob Rodríguez. - C. Diana Valeria Hernández Morón. - C. Rosa Isela Gallegos Barboza. - C. Ana María Betancourt Favela. - C. María Elena Mireles Acosta. - **H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - H. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.** - Sala de Comisiones (Sala lounge) Sexto

piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato, con vigencia hasta el 31 de marzo del 2033 (dos mil treinta y tres), retrotrayendo sus efectos al 1 de abril de 2018, entre el Municipio de Torreón, Coahuila De Zaragoza, en su carácter de Comodatario, el Gobierno del Estado de Coahuila De Zaragoza, en su carácter de Comodante, con la comparecencia del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 27 (veintisiete) Oriente, esquina con Calzada Cristóbal Colón, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A EFECTO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA SRA. MARÍA EUGENIA MORENO GÓMEZ, FUNDADORA DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL EN 1969, RECONOCIENDO SU LABOR DURANTE SU LARGA TRAYECTORIA Y CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN “CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.”.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Ediles, la propuesta del orden del día

correspondiente a la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, con el objeto de realizar la Entrega de las llaves de la ciudad a la Sra. María Eugenia Moreno Gómez, fundadora de los Centros de Integración Juvenil en 1969, reconociendo su labor durante su larga trayectoria y con motivo del 50 aniversario de su fundación “Centros de Integración Juvenil, A.C.”, lo anterior a solicitud del C. P. Raymundo Calvillo Armendáriz, Presidente del Patronato de CIJ Torreón, para lo cual solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que fue circulada con anticipación, siendo esta la siguiente:

El **C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, 88, 89, 92 y 96 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, convoca a los C.C. Regidoras, Regidores y Síndicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a la **TERCERA SESIÓN SOLEMNE**, que tendrá verificativo a las 11:00 (once horas) del día jueves 25 (veinticinco) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.**Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.**Declaración de Validez de la Sesión.
- III.**Presentación de Invitados Especiales a la Sesión Solemne de Cabildo.
- IV.**Entrega de las llaves de la ciudad a la Sra. María Eugenia Moreno Gómez, fundadora de los Centros de Integración Juvenil en 1969, reconociendo su labor durante su larga trayectoria y con motivo del 50 aniversario de su fundación “Centros de Integración Juvenil, A.C.”
- V.**Mensaje del Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VI.**Clausura de la Sesión Solemne.



ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DE 2019.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, de Zaragoza

Licenciado Sergio Lara Galván

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 96 y 102 fracción VII numeral 1, 4 y 5; fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el orden del día relativo, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, con el objeto de realizar la Entrega de las llaves de la ciudad a la Sra. María Eugenia Moreno Gómez, fundadora de los Centros de Integración Juvenil en 1969, reconociendo su labor durante su larga trayectoria y con motivo del 50 aniversario de su fundación “Centros de Integración Juvenil, A.C.”, en los términos establecidos en la propuesta anteriormente presentada.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA



REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS, DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Saenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 21 SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS, DENOMINACIONES Y MARCAS DE CONTRIBUYENTES EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su primera sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13:06 trece horas con seis minutos del día 20 (veinte) del mes de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** Con fecha 8 (OCHO) de febrero del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio número SRA/0380/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 17(DIECISIETE) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **SEGUNDO.-** Con fecha 13 (TRECE) de febrero del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio número SRA/0410/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección*

Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 4 (CUATRO) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes - **TERCERO.**- El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, los expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **CUARTO.**- El C. David Moreno Sáenz, Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2019(dos mil diecinueve), convocó a los miembros de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a la primera sesión ordinaria, a celebrarse el día 20 (veinte) de febrero del presente año, a las 13:00 (trece) horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros, denominaciones y marcas de contribuyentes en sus licencias de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.**- Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación: “MARISCOS LA PLAYITA”, Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; “RYW”, Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; “LUCKY ROOSTER”, Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; “LA LOBINA GOLONA”, Fonda con venta de bebidas alcohólicas, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA BOUTIQUE”, Depósito con venta de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; “EL QUINTÍN” Depósito de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA SENDERO CARDONA”, Depósito de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; “MODELORAMA DALIAS TRIANA”, Depósito de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; “RANCHO ALEGRE”, Depósito de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y

giro; "TRATORIA", Fonda con venta de bebidas alcohólicas, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; "EL RECODITO SINALOENSE", Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; "CHAPULTEPEC", Expendio de vinos y licores, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); "ENCOMENDEROS TACOS ESTILO PUEBLA", Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); "CARNES FINAS EL EDÉN", Mini súper con venta de bebidas alcohólicas, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); "LA HACIENDA" Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); "BUCHACA'S" Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); "SUPER GAONA", Miscelánea con venta de cerveza, realizó solicitud para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); "SABORES DE PUEBLA", Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; "CERVETECA" Depósito de cerveza, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro; "CIRCLE K LAS PUERTAS", Supermercado con venta de vinos y licores, realizó solicitud para cambio de domicilio y denominación; "LA PUERTA DE ALCALÁ" Restaurant Bar, realizó solicitud para cambio de domicilio, denominación y giro. - **TERCERO.**- Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - **CUARTO.**- Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el punto dos de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - **I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a



*continuación: “MARISCOS LA PLAYITA”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “RYW”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “LUCKY ROOSTER”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “LA LOBINA GOLONA”, Fonda con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA BOUTIQUE”, Depósito con venta de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “EL QUINTÍN” Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA SENDERO CARDONA”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “MODELORAMA DALIAS TRIANA”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “RANCHO ALEGRE”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “TRATORIA”, Fonda con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de domicilio, denominación y giro; “EL RECODITO SINALOENSE”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio y denominación; “CHAPULTEPEC”, Expendio de vinos y licores, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); “ENCOMENDEROS TACOS ESTILO PUEBLA”, Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “CARNES FINAS EL EDÉN”, Mini súper con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); “LA HACIENDA” Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “BUCHACA’S” Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “SUPER GAONA”, Miscelánea con venta de cerveza, cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “SABORES DE PUEBLA”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio y denominación; “CERVETECA” Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “CIRCLE K LAS PUERTAS”, Supermercado con venta de vinos y licores, para cambio de domicilio y denominación; “LA PUERTA DE ALCALÁ” Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro. - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados:- C. DAVID*

MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM - C. ISIS CEPEDA VILLARREAL - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, giros, denominaciones y marcas, de contribuyentes en sus licencias de alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado y que a continuación se describen:

“MARISCOS LA PLAYITA”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “RYW”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “LUCKY ROOSTER”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro; “LA LOBINA GOLONA”, Fonda con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA BOUTIQUE”, Depósito con venta de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “EL QUINTÍN” Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “MODELORAMA SENDERO CARDONA”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “MODELORAMA DALIAS TRIANA”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio y denominación; “RANCHO ALEGRE”, Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “TRATORIA”, Fonda con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de domicilio, denominación y giro; “EL RECODITO SINALOENSE”, Restaurant Bar,

para cambio de domicilio y denominación; “CHAPULTEPEC”, Expendio de vinos y licores, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); “ENCOMENDEROS TACOS ESTILO PUEBLA”, Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “CARNES FINAS EL EDÉN”, Mini súper con venta de bebidas alcohólicas, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio, denominación y giro de cervecería); “LA HACIENDA” Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “BUCHACA’S” Restaurant Bar, para cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “SUPER GAONA”, Miscelánea con venta de cerveza, cambio de marca de contribuyente (cambio de domicilio y denominación de cervecería); “SABORES DE PUEBLA”, Restaurant Bar, para cambio de domicilio y denominación; “CERVETECA” Depósito de cerveza, para cambio de domicilio, denominación y giro; “CIRCLE K LAS PUERTAS”, Supermercado con venta de vinos y licores, para cambio de domicilio y denominación; “LA PUERTA DE ALCALÁ” Restaurant Bar, para cambio de domicilio, denominación y giro.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “HOME BUSINESS AND SUITES” RESTAURANT BAR, PARA NUEVA LICENCIA DE ALCOHOLES.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Saenz, Presidente de



la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “HOME BUSINESS AND SUITES” RESTAURANT BAR, PARA NUEVA LICENCIA DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím , Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su segunda sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13: 00 trece horas del día once del mes de abril de dos mil diecinueve, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** Con fecha 4 de abril del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio número SRA/0854/2019, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de la solicitud del establecimiento mercantil denominado “HOME BUSINESS AND SUITES” Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes. - **SEGUNDO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza anexó para tal efecto, el expediente requisitado correspondiente a dicha solicitud, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - **TERCERO.-** El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 9 de abril de 2019, convocó a las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a la segunda sesión ordinaria, a celebrarse el día 11 de abril del presente año, a las 13:00 horas, incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la solicitud de solicitud del establecimiento mercantil denominado “HOME BUSINESS AND SUITES” Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes. - **II.- CONSIDERANDO: -**



PRIMERO: Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, fracciones VIII y XXVI, y artículo 26 fracción VIII, de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 94 y 97 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 8, 10, 13, 15, y del 26 al 37 del Reglamento de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.-** Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que el establecimiento mercantil denominado "HOME BUSINESS AND SUITES" Restaurant Bar, realizó solicitud para nueva licencia de alcoholes. - **TERCERO.-** Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que la solicitud mencionada cumplió con todos los requisitos legales que le fue solicitado. - **CUARTO.-** Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud del establecimiento mercantil denominado "HOME BUSINESS AND SUITES" Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes; la cual está descrita en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - **III.- RESOLUTIVOS: - I.-** Se aprueba por unanimidad de votos de las y los comisionados, la solicitud del establecimiento mercantil denominado "HOME BUSINESS AND SUITES" Restaurant Bar, para nueva licencia de alcoholes. - **II.-** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - **III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados: - C. DAVID MORENO SÁENZ - C. MARÍA ELENA MIRELES

ACOSTA - C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO - C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN - C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA - C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAÍM - C. ÍSIS CEPEDA VILLARREAL - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.** - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza la solicitud del establecimiento mercantil denominado “Home Business And Suites” Restaurant Bar, para nueva licencia de Alcoholes, en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO, A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL PARA DESINCORPORAR Y POSTERIORMENTE PONER EN VENTA UN LOTE DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUYA VIDA ÚTIL HA EXPIRADO.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, el C. Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TESORERO**

MUNICIPAL PARA DESINCORPORAR Y POSTERIORMENTE PONER EN VENTA UN LOTE DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUYA VIDA ÚTIL HA EXPIRADO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su novena sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisión (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 09 de abril de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - Con fecha 09 de abril de 2019, se remitió a esta H. Comisión el expediente relativo a la solicitud presentada por el tesorero municipal para desincorporar y posteriormente poner en venta un lote de 18 vehículos propiedad de la tesorería municipal cuya vida útil ha expirado, el cual se integró dentro del Orden del Día en el punto V; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 38, 40, 72, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por el tesorero municipal para desincorporar y posteriormente poner en venta un lote de 18 vehículos propiedad de la tesorería municipal cuya vida útil ha expirado. - **TERCERO.** – Que en el expediente se encuentra el avalúo correspondiente a las 18 unidades integrantes del lote a desincorporar, elaborado por el Ing. Héctor Manuel Ramírez Castro de fecha 21 de diciembre 2018 y que arroja un valor comercial por el lote completo del orden de \$799,738.80; el asunto se sometió a consideración de los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo 102 fracción II, numeral 2, fracción V, numeral 11, 129 fracción VIII y 133 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 21 fracción XLIV y 22 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la desincorporación del patrimonio municipal de un lote de 18 vehículos propiedad de la Tesorería Municipal de Torreón descritos en el mencionado avalúo y que se anexa como parte integral del presente dictamen, mismos que se encuentran

ubicados en las instalaciones del Corralón Municipal. - **SEGUNDO.** - Se aprueba la subasta pública para la venta del lote conformado por las 18 unidades descritas en el avalúo. - **TERCERO.** - Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión, registrando los votos de los comisionados C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ y C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 09 DE ABRIL DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión **número 09**, punto **V** del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de abril de 2019.“””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 2, fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se desincorporar desincorporar y posteriormente poner en venta un lote conformado por 18 (dieciocho) unidades de vehículos propiedad de la Tesorería Municipal, cuya vida útil ha expirado y que a continuación se describen:

HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ CASTRO

Ingeniero Industrial Electricista

PERITO VALUADOR

Cuadro de Avalúo en condiciones actuales de:

I.- Equipo de transporte.

Propiedad de: TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN.



Torreón, Coahuila de Zaragoza, 11 de enero del 2019

Cant.	Descripción General	Estado Físico de	Porcentaje de	Vida Útil,	Valor Nuevo	Valor Neto
	del Bien Valuado	Conservación y	Depreciación,	Vida Remanente	de Reposición	de Reposición
		Mantenimiento	y Depr. Anual	en Años	\$ M.N.	\$ M.N.

1	1	Número de resguardo: AUTO00291 . Unidad: 3566 .					
		Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ8EM258949,					
		Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,					
		motor CCC210590, color blanco, sin batería, sin llanta de refacción, señales rotas.					
		Motor: malo.					
		Carrocería: regular.					
		Suspensión: regular.					
		Parabrisas: rayado.					
		Vidrios: rayados.					
		Pintura: quemada.					
		Llantas: malas.					
		Tapicería: mala.					
		Tablero: malo.	Malas	81%	10	319,990.00	60,798.10
		Accesorios: incompletos.	condiciones	30,399	2		
2	1	Número de resguardo: no se proporcionó . Unidad: 3550 .					
		Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ8EM259678.					
		sin batería, facia caida, sin factura.					
		Motor: no tiene.					
		Carrocería: mala.					
		Suspensión: mala.					
		Parabrisas: rayado.					



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: no tiene.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.

Malas

87%

10

319,990.00

41,598.70

Accesorios: incompletos.

condiciones

0

0

3 1 Número de resguardo: **AUTO00322**. Unidad: **35136**.

Automóvil Dart SXT Automático 2.4L, marca Dodge, año 2014, color blanco,

serie 1C3CDFB4ED680931, transmisión automática de 6 velocidades,

combustible gasolina, sin llanta de refacción.

Motor: no tiene.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Obsoleto

Tablero: regular.

Malas

93%

10

296,000.00

20,720.00

Accesorios: incompletos.

condiciones

0

0

4 1 Número de resguardo: **AUTO00328**. Unidad: **35142**.

Automóvil Dart SXT Automático 2.4L, marca Dodge, año 2014, color blanco,

serie 1C3CDFBBXED804989, transmisión automática de 6 velocidades,

combustible gasolina, sin batería, sin llanta de refacción, sin rin delantero,

el cofre no se puede abrir.

Motor: malo.

Carrocería: regular.

Suspensión: mala.





Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: regular. Obsoleto

Tablero: regular.	Malas	83%	10	296,000.00	50,320.00
-------------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

5 1 Número de resguardo: **AUTO00286**. Unidad: **3561**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ8EM259633,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210695, color blanco, sin batería, sin llanta de refacción, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: regular.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	83%	10	319,990.00	54,398.30
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

6 1 Número de resguardo: **no se proporcionó**. Unidad: **3551**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ6EM259551.

sin batería, sin vidrio lateral, sin llanta de refacción, sin radio, sin factura.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	84%	10	319,990.00	51,198.40
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

7 1 Número de resguardo: **AUTO00292**. Unidad: **3567**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ7EM259669,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210693, color blanco, sin batería, sin llanta de refacción.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	86%	10	319,990.00	44,798.60
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

8 1 Número de resguardo: **AUTO00282**. Unidad: **3557**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ5EM259623,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210699, color blanco, sin batería, falta vidrio lateral derecho,

sin llanta de refacción, sin raído.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	87%	10	319,990.00	41,598.70
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

9 1 Número de resguardo: **AUTO00281**. Unidad: **3556**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJXEM261206,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC211094, color blanco, sin batería, sin llanta y sin rin posterior

derecho, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: regular.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	86%	10	319,990.00	44,798.60
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

10 1 Número de resguardo: **AUTO00334**. Unidad: **35141**.

Automóvil Dart SXT Automático 2.4L, marca Dodge, año 2014, color blanco,

serie 1C3CDFBB9ED804983, transmisión automática de 6 velocidades,

combustible gasolina, sin batería, sin llanta de refacción, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: regular.



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: regular.

Obsoleto

Tablero: regular.

Malas

83%

10

296,000.00

50,320.00

Accesorios: incompletos.

condiciones

0

0

11 1 Número de resguardo: **AUTO00278**. Unidad: **3553**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ6EM259002,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210376, color blanco, sin batería, sin llanta de refacción, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.

Malas

84%

10

319,990.00

51,198.40

Accesorios: incompletos.

condiciones

0

0

12 1 Número de resguardo: **AUTO00285**. Unidad: **3560**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ2EM259479,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210738, color blanco, sin batería, sin llanta de refacción, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: mala.





Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	87%	10	319,990.00	41,598.70
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

13 1 Número de resguardo: **AUTO00277**. Unidad: **3552**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ7EM259624,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210697, color blanco, sin frente, facia en mal estado, sin rines ni

llantas, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	93%	10	319,990.00	22,399.30
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

14 1 Número de resguardo: **no se proporcionó**. Unidad: **3562**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ2EM259627.

sin batería, facia caída, sin llanta de refacción, sin radio, sin factura.

Motor: malo.

Carrocería: mala.



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	86%	10	319,990.00	44,798.60
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

15 1 Número de resguardo: **AUTO00280**. Unidad: **3555**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ1EM259781,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210556, color blanco, sin batería, falta vidrio lateral derecho, sin

llantas, sin radio.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	86%	10	319,990.00	44,798.60
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

16 1 Número de resguardo: **no se proporcionó**. Unidad: **3564**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ7EM259817.

sin batería, sin llanta de refacción, sin radio, sin factura.

Motor: malo.

Carrocería: regular.



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	84%	10	319,990.00	51,198.40
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

17 1 Número de resguardo: **AUTO00290**. Unidad: **3565**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ6EM259789,

Línea Style Aut. Tipo B1, transmisión automática, 4 puertas, 5 cilindros, gasolina,

motor CCC210822, color blanco, sin batería, sin piezas del motor, faltan vidrios

laterales, sin llantas ni rines del lado derecho, sin radio, facia caída.

Motor: malo.

Carrocería: mala.

Suspensión: mala.

Parabrisas: rayado.

Vidrios: rayados.

Pintura: quemada.

Llantas: malas.

Tapicería: mala.

Tablero: malo.	Malas	93%	10	319,990.00	22,399.30
----------------	-------	-----	----	------------	-----------

Accesorios: incompletos.	condiciones	0	0		
--------------------------	-------------	---	---	--	--

18 1 Número de resguardo: **no se proporcionó**. Unidad: **3563**.

Automóvil Jetta, marca Volkswagen, año 2014, serie 3VW2W1AJ4EM259550,

sin batería, sin factura.

Motor: malo.

Carrocería: buena.



DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO, A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNAS PARA EL AHORRO EN EL PAGO DE LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZADA POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndico, la Ing. María Máyela Ramírez Sordo, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNAS PARA EL AHORRO EN EL PAGO DE LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZADA POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su novena sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisión (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 09 de abril de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Con fecha 08 de abril de 2019, se remitió a esta H. Comisión el expediente relativo a la convocatoria de licitación para la contratación de energías alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía eléctrica utilizada por el servicio de alumbrado público y las dependencias y organismos de la administración pública municipal. - SEGUNDO. – El día 08 de abril de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su





caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 72, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que el objeto de la convocatoria a licitación pública, es fortalecer las finanzas municipales mediante la contratación del servicio de energía eléctrica con tarifas accesibles que generen un ahorro con el que se pueda llegar cuando menos al 22% de descuento con respecto a las tarifas de Comisión Federal de Electricidad, basado en el modelo de auto abasto que se contempla en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. - **TERCERO.** – Que el modelo de auto abasto utiliza el Sistema Eléctrico Nacional para portear la energía eléctrica a cualquier parte del país, con costos de porteo fijos y conocidos, con la facilidad de que, previo aviso a la Comisión Reguladora de Energía, se puede contar con un Banco de Energía que permite almacenar hasta por un año los excedentes de energía no utilizados, y en su caso poder utilizarla en periodos de mayor demanda. - **CUARTO.** – Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la convocatoria de licitación para la contratación de energías alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía eléctrica utilizada por el servicio de alumbrado público y las dependencias y organismos de la administración pública municipal el cual se sometió a consideración de los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS** - **PRIMERO.** - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P fracción V y 158-U fracciones I, numeral 10 y V, numerales 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracciones I, numerales 10 y 11, IV inciso b) V, numerales 1 y 3, 104 fracciones XI y XII y 247 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 72, 82, y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la solicitud de la Tesorería Municipal respecto a la convocatoria de licitación para la contratación de energías alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía eléctrica utilizada por el servicio de alumbrado público y las dependencias y organismos de la administración pública municipal, misma que se anexa al presente dictamen. - **SEGUNDO.** – Que los aspectos relevantes de dicha solicitud son que la oferta de energía eléctrica ascienda a los 12,000,000 kw, con un ahorro del 22% respecto de las tarifas vigentes aplicables de Comisión Federal de Electricidad, mediante un contrato multianual por un plazo hasta de 10 años. -

TERCERO. – *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.* - **CUARTO.** – *Rendir por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para su autorización, con fundamento en el artículo 158-P fracc. V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.* - *El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión, registrando los votos de los comisionados C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ y C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ.* - *Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 09 DE ABRIL DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 09, punto IV del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de abril de 2019. “””””.*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 10 y 11, fracción X, artículo 104 inciso E) fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la solicitud de la Tesorería Municipal respecto a la convocatoria de licitación para la contratación de energías alternas para el ahorro en el pago de las tarifas de energía eléctrica utilizada por el servicio de alumbrado público y las dependencias y organismos de la administración pública municipal, por un plazo de hasta 10 años, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Los aspectos relevantes de dicha solicitud son que la oferta de energía eléctrica ascienda a los 12, 000, 000 kw, con un ahorro del 22% respecto de las tarifas vigentes aplicables de Comisión Federal de Electricidad, mediante un

contrato multianual, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Tercero- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO, AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndico, la Ing. María Máyela Ramírez Sordo, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su novena sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 09 de abril de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - Con fecha 05 de abril de 2019, el C. Secretario de Ayuntamiento, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/0888/2019 con fecha 05 de abril de 2019, relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que el estado financiero correspondiente al mes de marzo de 2019 sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón,



Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día 05 de abril de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de 13 fojas relativo al estado financiero del mes de marzo de 2019. - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizado y discutido el estado financiero del mes de marzo de 2019, y con fundamento en el artículo 40 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102, fracción V, numeral 6 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los votos a favor de los ediles María Mayela Ramírez Sordo, José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, Eduardo Héctor González Madero y Leonor Jacob Rodríguez; así como los votos en contra de los ediles Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de marzo de 2019. - **SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Al efecto se computaron los votos de los comisionados, registrando los votos a favor de la C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO y C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ, así como los votos en contra de la C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y el C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 09 DE ABRIL DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión **número 09**, punto **VI** del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de abril de 2019. “””””.

En uso de la voz la C. Primer Síndico María Májela Ramírez Sordo comentó: Gracias señor secretario, bueno me voy a permitir hacer un resumen de la cuenta pública al mes de marzo del 2019, en la misma presentación pues viene incluido tanto el mes como el trimestre que nos ocupa, es el estado financiero de marzo y

primer trimestre del 2019. El estado de la situación financiera, bueno tenemos un activo donde diciembre de 2017 cerramos con 2812 millones, en diciembre de 2018 3183 donde vemos un aumento en el pasivo superior a los 300 millones y ahora de diciembre de 2018 a marzo de 2019 estamos cerrando con un activo de 3242 millones, con un aumento de diciembre a la fecha de 59 millones. En cuanto al pasivo en diciembre de 2018 cerramos con 291 millones, ahorita al 31 de marzo tenemos un pasivo registrado de 162 millones, donde vemos una disminución en el pasivo de diciembre a la fecha de 129 millones lo cual es pues muy buena noticia. El patrimonio ha aumentado también en 186 millones donde pasamos de diciembre de 2017 de 2637 millones a 2893 millones en diciembre de 2018 y ahorita en marzo tenemos 3079 millones, que como dije tenemos un aumento en el patrimonio de 186 millones. En el estado de actividades neto tenemos ingresos en este mes de marzo por 204.5 millones y en el trimestre enero-marzo 2019 llegamos a una cifra de 844.5 millones neto, que si lo comparamos con el mismo periodo del año pasado tuvimos unos ingresos superiores en 136.4 millones. En cuanto a los egresos, bueno en marzo cerramos con egresos de 178.9 millones y en el trimestre enero-mayo suman 464.7 millones que son superiores a 18.9 millones al mismo periodo del año pasado. En cuanto al ahorro que es lo que debemos resaltar, tenemos un ahorro en este trimestre de 379.9 millones que si lo comparamos con el ahorro que se tuvo o la diferencia entre ingresos y egresos que se tuvo el año pasado de 262 millones, pues tenemos 117.6 millones más que el año pasado dando un total del ahorro casi de 380 millones de pesos. En el analítico de ingresos y como les comentaba en la lámina anterior que tenemos muy buenos ingresos, bueno pues esto son buenas noticias y nos habla de la respuesta de la ciudadanía en el cumplimiento de sus contribuciones. En el analítico de ingresos es el rubro de ingresos que ya lo conocemos que son impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos, que nos da el total de los ingresos propios vamos a resaltar de enero a marzo de 2019 tuvimos unos ingresos propios por 514 millones y tenemos un presupuesto anual de 472 millones quiere decir que nos falta por recaudar 458 millones que es el 47.1 millones, que es una tendencia natural pero si es bueno resaltar que en este primer trimestre se recaudó el 53% de lo presupuestado. En cuanto a participaciones en enero-marzo se recibieron 386 millones de un presupuesto de 1586 quiere decir que nos queda de recaudar el 75%, esto quiere decir que vamos pues acorde a lo presupuestado. En el analítico mismo de ingresos es un comparativo de lo que se recaudó el año 2017, 2018 y 2019 donde los ingresos propios han subido si comparamos los 3 años, ahorita tenemos este año de ingresos netos propios de 434 millones con un total de ingresos de 844 millones

que es superior a 2017 al 2018 en el mismo periodo cerrando con 844.3 millones netos de ingreso. En cuanto a los egresos tenemos los servicios personales también los estamos comparando con el mismo periodo del año 2017 y 2018 donde en este trimestre del 2019 en el rubro de servicios personales tenemos un gasto de 191.3 millones que si lo comparamos con el gasto de hace 2 años de 2017 fue prácticamente la misma cantidad 190.9 millones considerando que este año tenemos más policías y hemos tenido 2 aumentos por la inflación el año pasado y este al personal sindicalizado y al de confianza y aun así estamos en la misma cantidad que se gastó en este rubro hace 2 años y el presupuesto para enero marzo para este año eran 222 millones entonces estamos 32 millones por debajo de lo presupuestado. También en materiales y suministros, bueno estamos gastando menos que el año pasado y que en el año 2017 ahorita tenemos 21.7 millones cuando en 2017 se gastaron 23.8 millones. El presupuesto para este año es 31.2, estamos casi 10 millones abajo de lo presupuestado. En servicios generales en este 2019 en este trimestre se han aplicado 156 millones cuando en el año pasado fueron 178 y en el año 2017 fueron 154, entonces en el mismo periodo de este año se ha gastado menos, también si lo comparamos con este presupuesto para este trimestre que eran 195 estamos casi 40 millones debajo de lo presupuestado. En transferencias en este trimestre se han enviado 165.8 millones que en la siguiente lamina vamos a ver el desglose y teníamos un presupuesto de 113 millones. En cuanto intereses e inversión no capitalizable, pues son cifras menores dando un total de egreso de 544.4 millones y con un presupuesto de 566 entonces estamos aproximadamente 20 millones abajo de lo presupuestado. En cuanto al capítulo de subsidios y subvenciones que son 165 millones como lo vimos en la lámina pasada entonces lo tenemos distribuido de esta manera; estímulos fiscales por predial fueron 79.8 millones, al DIF se le han transferido 21.5 millones, al sistema integral de mantenimiento vial 33 millones, instituto municipal del deporte 5, al IMPLAN 3 y medio, al instituto municipal de la mujer 2.3 millones, al instituto municipal de cultura 10, a los organismos con aportaciones mensuales como son el teatro Nazas, museo arocena, pues todo lo que se ha ido aprobando aquí mismo en el cabildo, se ha gastado o se ha transferido 4.9 millones y ayudas sociales 5.8 millones lo que nos da un total en el capítulo de subsidios y subvenciones por 165.8 millones, en el analítico de ingresos, bueno esto es ya programático esto se va analizando por ejes de acuerdo al plan municipal de desarrollo, de tenemos buen gobierno, desarrollo y banco sustentables, desarrollo económico, desarrollo social y humano y aquí vemos pues que vamos gastando de acuerdo a lo presupuestado, tenemos un total global de gasto del 21.7% de presupuesto y es el primer trimestre del año quiere decir que

vamos de acuerdo al presupuesto. En cuanto al analítico de la deuda, ya les comentaba yo en el estado de situación financiera que en este trimestre el pasivo disminuyo de una manera considerable en 128 millones de pesos de los cuales fueron 109 en pasivo a corto plazo, 13 en deuda a corto plazo y 5.6 en pasivo a largo plazo, entonces de enero a marzo hicimos una disminución en el pasivo por 128.2 millones de pesos. Bueno aquí es un pequeño resumen de lo que ya se está haciendo con el dinero que se está empezando a invertir esto es el resumen de obra pública con los diferentes fondos se está ya proyectando en este trimestre lo que va a ser la inversión en obra pública. El resumen de obras públicas ejecutado ahora ya en el 2019 en lo que va en este trimestre tenemos ya en pavimento 10 acciones, en agua potable 1 acción y en obra civil diversa 7 acciones, lo que son un total de 18 obras con una inversión de 29 millones. Por iniciar tenemos ya en infraestructura que es ya recarpeteo, pavimento 4 obras por un total de 10 millones, en manejo integral del agua serian 16 acciones con una inversión de 40 millones lo que nos da por iniciar 20 obras con una inversión presupuestada de 50 millones de pesos. En cuanto al resumen y contratos de licitaciones bueno pues aquí nos dice el comportamiento en enero, febrero, marzo de las 18 acciones que ya están en proceso en este trimestre. En el resumen de programa 2019 este es el origen de los recursos, tenemos municipal, COPLADEM y fortalecimiento de las 18 obras 17 son con recurso municipal, una con fortalecimiento y el COPLADEM que ya lo aprobamos hace unos días pues esta ya por iniciar. El resumen por partida en pavimentos tenemos 1 acción, en recarpeteo 9, en obra civil diversa 7 y en obras hidráulicas 1, acción que nos da las mismas 18 acciones. En el resumen de proyecto 2019 tenemos las acciones en el centro histórico y los fondos municipales. Esta es la distribución de las 18 acciones que tenemos en este trimestre como verán pues están distribuidos uniformemente en toda la ciudad. Este ya es un detalle de lo que son las obras con fotos esta es una construcción de una barda perimetral en el vivero de Torreón ubicado en el libramiento. Aquí tenemos otras muestras de las bardas en escuelas, esto es en el camellón que está en el boulevard las quintas por la carretera Torreón-San Pedro, es una obra que ya está en proceso y aquí tenemos más muestras de las obras de pavimento, esta es una remodelación de la plaza de la colonia Loma Real II y esta es la construcción de la plaza en la colonia Loma Real II. En cuanto al sistema integral de mantenimiento en este trimestre con los recursos que se le transfieren de esta presidencia municipal, bueno tienen en bacheo se han efectuado 37800 metros cuadrados. En la micro carpeta 196000 en el área de señalética y en semáforos. Aquí tenemos algunos ejemplos del bacheo que se han hecho a lo largo y a lo ancho de la ciudad en un número importante de colonias en

el total de 37822 metros cuadrados de bacheo. En el micro carpeta se han aplicado 196582 metros cuadrados, también en diferentes áreas de la ciudad y aquí tenemos algunos ejemplos de los trabajos. En lo que es señalética se han dado 2138 acciones en sus diferentes formas de la señalética, aquí tenemos algunos ejemplos como son bollas, señalamientos y nomenclatura. En cuanto a los semáforos se han hecho 1550 acciones que es darle mantenimiento y tener en buenas condiciones todo el sistema de semáforos de la ciudad y aquí tenemos también algunas imágenes del trabajo en el área de semáforos. También para complementar los trabajos de este trimestre tenemos obras en proceso con personal propio de la presidencia como fueron los andadores en la calle Cepeda y Valdés Carrillo, patios de tribunales administrativos, la casa mudéjar se está remodelando está en proceso, en la ciclo pista del boulevard centenario, mejoras en la escuela Centenario así como el domo y los baños en la plaza del eco, aquí tenemos algunos ejemplos de estas obras y esto es mi resumen de lo que fue el trimestre enero-marzo 2019.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de marzo de 2019, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad por lo dispuesto en los artículos 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 110 y 111 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTION	77,355,984.88
IMPUESTOS	38,628,113.90
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	36,430,060.63
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	2,198,053.27
OTROS IMPUESTOS	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2,215,622.99
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	2,215,622.99
DERECHOS	25,586,592.57
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,191,060.12
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,564,075.31
ACCESORIOS DE DERECHOS	130,779.50
OTROS DERECHOS	5,700,677.64



Año XXVIII
PRODUCTOS

Número 16

15 de Julio 2019

	263,684.95
PRODUCTOS	263,684.95
APROVECHAMIENTOS	5,733,668.16
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
MULTAS	5,638,361.91
OTROS APROVECHAMIENTOS	95,306.25
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	4,928,302.31
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	4,928,302.31

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	129,380,872.28
---	-----------------------

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	129,380,872.28
--	-----------------------

PARTICIPACIONES	77,366,671.00
APORTACIONES	52,014,201.28
CONVENIOS	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,071,897.28
------------------------------------	---------------------

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

INGRESOS FINANCIEROS

1,071,897.28

INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS 1,071,897.28

OTROS INGRESOS FINANCIEROS 0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS 0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS 0.00

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	207,808,754.44
---	-----------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141,432,489.62
---------------------------------	-----------------------

SERVICIOS PERSONALES 65,406,519.96

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE 36,716,594.10

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO 3,425,468.91

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 6,292,358.23

SEGURIDAD SOCIAL 6,690,325.25

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 12,263,535.32

PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS 18,238.15

PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS (BAJA) 0.00

MATERIALES Y SUMINISTROS 13,515,552.33

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 1,441,950.57

ALIMENTOS Y UTENSILIOS 72,481.14

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 0.00

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 3,026,037.83

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 322,816.11

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 5,527,267.79

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 1,457,306.50

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD 0.00

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 1,667,692.39

SERVICIOS GENERALES 62,510,417.33

SERVICIOS BÁSICOS 27,098,346.17

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 1,006,701.76

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS 1,142,304.58

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES 915,598.66

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 28,853,821.23

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD 87,997.02

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS 70,916.55

SERVICIOS OFICIALES 355,008.69

OTROS SERVICIOS GENERALES 2,979,722.67

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,521,017.68
---	----------------------

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 0.00

ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 0.00

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 32,508,122.16

SUBSIDIOS 32,508,122.16

SUBVENCIONES 0.00

AYUDAS SOCIALES 5,012,895.52

AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 5,012,895.52

BECAS 0.00

AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES 0.00

AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS 0.00

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	258,920.47
---	-------------------

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**258,920.47**

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

258,920.47

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

0.00

INVERSIÓN PÚBLICA**2,971,624.04****INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE****2,971,624.04**

CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE

2,971,624.04

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**182,184,051.81****RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)****\$25,624,702.63**

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO, AL PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Síndico, la Ing. María Máyela Ramírez Sordo, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y

APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su novena sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 09 de abril de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES: - PRIMERO.** - Con fecha 08 de abril de 2019, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/0908/2019 con fecha 08 de abril de 2019, relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que el Informe de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019 sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – El día 08 de abril de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- **CONSIDERANDO - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que del expediente analizado se desprende el contenido de 45 fojas relativo al Informe Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019. - **TERCERO.** – Que con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza la Tesorería Municipal de Torreón, presentó en tiempo y forma el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.- **RESOLUTIVOS - PRIMERO.** – Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera*



correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019, y con fundamento en el artículo 40 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102, fracción V, numeral 6, 112 fracción II y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de los ediles María Mayela Ramírez Sordo, José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, Eduardo Héctor González Madero y Leonor Jacob Rodríguez; así como los votos en contra de los ediles Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por mayoría el Avance de Gestión Financiera correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

- **SEGUNDO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Al efecto se computaron los votos de los comisionados, registrando los votos a favor de la C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO y C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ, así como los votos en contra de la C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y el C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 09 DE ABRIL DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 9, punto VII del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de abril del 2019.“””””.

En uso de la voz la C. Segunda Síndico Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria comentó: Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, el manejo y el ejercicio de los recursos públicos no se hace con base en suposiciones, buena voluntad o criterio personal, quienes trabajamos en el ayuntamiento, en la administración pública estamos obligados a apegarnos a leyes, códigos y reglamentos esto ustedes lo saben y no tendríamos que recordárselos a estas alturas, sin embargo es necesario señalar sus omisiones tal como lo hacemos y como lo hemos hecho desde los primeros días de la administración y ya no solo nosotros lo hemos hecho también la auditoria superior del estado ha emitido recientemente el informe de evaluación presupuestal y el municipio solo obtuvo 7 procedimientos de 15 que han sido evaluados, pero para el caso que hoy nos ocupa quiero señalar que tanto el estado financiero del mes de marzo como el avance de gestión financiera del primer trimestre de 2019, presenta las siguientes irregularidades, numero 1; no incluye dictamen de la auditoría independiente, no



contiene notas de desglose, notas de gestión administrativa, ni notas de memoria, tampoco cumple con los elementos de información programática, no conocemos tampoco el ejercicio ni el destino del gasto federalizado, ni el estado que guardan los contratos de proyectos para la prestación de servicio, también emite el balance presupuestario y el estado analítico entre otros elementos, por lo demás y por todo lo expuesto esta fracción vamos a votar en contra y un señalamiento sindica, no se llama la colonia Roma Real, se llama Loma Real II, es cuánto. - En uso de la voz la C. Primer Síndico María Máyela Ramírez Sordo comentó: Nada más para puntualizar que tanto el estado de situación financiera de marzo como del trimestre se entrega tal y cual como lo pide la auditoria superior del estado y que si la síndica o a cualquiera de los integrantes de la bancada del PRI o de MORENA necesita algún dato adicional pues puede acudir a la tesorería a solicitarlo, estamos abiertos incluso eso ya se había comentado con el tesorero y pueden pasar en las horas de su trabajo que dedican a este labor, a pasar a la tesorería y despejar alguna duda, pero reitero los estados financieros se presentan tal y cual los solicita la auditoria superior del estado, es cuanto señor secretario.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2019 presentado por la Tesorería Municipal, en los términos



previamente establecidos en el dictamen presentado; quedando de la siguiente manera:

Tesorería Municipal de Torreón					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2019 y al 31 de diciembre de 2018					
ACTIVO	<u>2019</u>	<u>2018</u>	PASIVO	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	276,149,494.61	79,105,972.22	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	134,297,200.37	243,564,102.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	349,185,151.89	338,850,182.18	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	13,072,966.19
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,179,919.33	1,179,919.33	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<i>Total de Activos Circulantes</i>	626,514,565.83	419,136,073.73			
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	134,297,200.37	256,637,068.38
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			





Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,216,066,926.79	2,364,906,706.63	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	392,593,505.20	391,863,316.63	Deuda Pública a Largo Plazo	28,106,719.73	33,728,183.27
Activos Intangibles	6,035,674.68	6,035,674.68	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	200,001.51
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	543,696.30	1,743,087.89	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	28,106,719.73	33,928,184.78
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	2,615,239,802.97	2,764,548,785.83	<i>Total del Pasivo</i>	162,403,920.10	290,565,253.16
<i>Total del Activo</i>	3,241,754,368.80	3,183,684,859.56	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	68,570,767.72	68,570,767.72
			Aportaciones	68,570,767.72	68,570,767.72
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00





Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,010,779,680.96	2,824,548,838.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	379,867,693.22	289,858,891.32
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,259,250,847.61	3,119,543,467.32
Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,240,800,626.55	1,197,315,286.66
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,079,350,448.68	2,893,119,606.38
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,241,754,368.79	3,183,684,859.55
Tesorería Municipal de Torreón		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018		
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	535,229,396.31	389,128,232.07





Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Impuestos	326,953,664.58	222,811,226.96
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	27,962,615.42	23,536,332.67
Derechos	137,824,219.71	100,592,264.95
Productos	564,231.22	378,892.40
Aprovechamientos	20,754,845.79	16,045,379.25
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	21,169,819.59	25,764,135.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	386,487,531.29	317,233,017.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	230,526,237.00	215,767,016.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	155,961,294.29	101,466,000.27
Otros Ingresos y Beneficios	2,596,472.62	1,777,534.66
Ingresos Financieros	2,596,472.62	1,777,534.66
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	924,313,400.22	708,138,783.94
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	369,521,756.22	373,134,476.28
Servicios Personales	191,319,980.11	171,581,012.55
Materiales y Suministros	21,722,621.73	23,185,056.16
Servicios Generales	156,479,154.38	178,368,407.57



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	165,803,820.58	70,333,031.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	160,017,054.06	65,187,776.18
Ayudas Sociales	5,786,766.52	5,145,255.41
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	861,367.01	2,347,109.95
Intereses de la Deuda Pública	861,367.01	2,347,109.95
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	8,258,763.19	0.00

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Inversión Pública no Capitalizable	8,258,763.19	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	544,445,707.00	445,814,617.82
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	379,867,693.22	262,324,166.12

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2019 presentado por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2019 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA REFORMA DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA LA FUSIÓN DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA CREAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, el C. José Ignacio Garcia Castillo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA REFORMA DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA LA FUSIÓN DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO CON DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA CREAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - A la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la propuesta de Reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, en su Decima Sesión, celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) del sexto piso del edificio de Presidencia Municipal a los 11 (once) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve), a las 2:06 P.M. (dos) horas con (seis) minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - **I.- ANTECEDENTES:** - PRIMERO. - Fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Desarrollo Económico el tema relativo a la aprobación de la propuesta de Reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental. - **II.- CONSIDERANDO:** - PRIMERO.- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 BIS-1 (ciento trece) bis (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve), 55 (cincuenta y cinco), 73 (setenta y tres), 74 (setenta y cuatro), 75 (setenta y cinco), 81 (ochenta y uno), 82 (ochenta y dos), 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las





Comisiones consideran como apropiado que el Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **Mayoría** de las Comisionadas y los Comisionados asistentes la aprobación de la propuesta de Reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental. - Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Con fundamento en los artículos 105 (ciento cinco), 113 (ciento trece) BIS 1 (uno), numeral 1 (uno) y 173 (ciento setenta y tres) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 (veintidós), 39 (treinta y nueve), 55 (cincuenta y cinco), 73 (setenta y tres) y 82 (ochenta y dos) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y a fin de aprobar la Propuesta de Reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, se aprueba por **Mayoría** de las asistentes y los asistentes el mismo antes mencionado, siendo las siguientes:

* Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se reforman los artículos 7 y 29, así mismo, se crea el artículo 29 bis, y se deroga el artículo 24.

* Del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se reforman los artículos 42 y 55.

* Del Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, se reforman los artículos 2, 7, 17, 23, 24 y 34, así mismo, se realiza fe de erratas del artículo 67.

* Del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se reforma el artículo 3, se crea el artículo 11 Bis y se derogan los artículos 12 y 16.

(SE ANEXA PROYECTO).

Comisión de Gobernación y Reglamentación: - A favor: - C. José Ignacio García Castillo - C. Rosa Isela Gallegos Barboza - C. David Moreno Sáenz - C. María Mayela Ramírez Sordo - C. Leonor Jacob Rodríguez - En contra: - C. Alfredo José Mafud Kaim - C. Isis Cepeda Villarreal - **Comisión de Desarrollo Económico:** - A favor: - C. Eduardo Héctor González Madero - C. Esteban Antonio Soto Durán - C.

Ana María Betancourt Favela - C. Alberto José Rosales Arcaute - En contra: - C. Ignacio Corona Rodríguez - C. José Antonio Gutiérrez Jardón - III.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105 (ciento cinco), 107 (ciento siete) y 113 (ciento trece) Bis-1 (uno), numeral 1 (uno) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83 (ochenta y tres), 84 (ochenta y cuatro) y 85 (ochenta y cinco) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 11 (once) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve).“””””.

En uso de la voz el Primer Regidor, el C. José Ignacio Garcia Castillo, comento: “Propongo a este honorable cabildo la inclusión del inciso “z” al artículo 42 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el cual versa lo siguiente: supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Transparencia Municipal, lo anterior para dar atribuciones a la Comisión de Contraloría, Transparencia y Acceso a la Información Municipal para que supervise y evalúe el desempeño de la Unidad de transparencia Municipal, por lo cual solicito sea incluida esta propuesta en el proyecto de reformas a diversos reglamentos municipales previamente expuestos.

En uso de la voz el C. Décimo Cuarto Regidor Alfredo José Mafud Kaim comentó: Muy buenas tardes al honorable cabildo, buenas tardes a todos los presentes, el diseño de las políticas públicas implica procesos, diagnostico, planeación, ejecución y evaluación, una exitosa política pública necesita tiempo, considero que la decisión de la fusión fue tomada en un momento de crisis institucional interna y no corresponde y no responde a ningún proceso de planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo. La propuesta carece de sustento con las políticas nacionales e internacionales en materia de desarrollo económico, no encontramos ni siquiera antecedentes de buenas prácticas, sabemos que la realidad de cada ciudad es distinta pero lo que hoy se propone carece de ejemplos exitosos en materia concreta

de desarrollo económico, tampoco representa el uso eficiente de los recursos públicos ya que por solo mencionar un aspecto la propuesta contempla operar en 2 edificios distintos y manejar dos coordinaciones administrativas. La transferencia o fusión de modelos organizacionales entra o interorganizacional definitivamente no son recomendables en ningún lado, si no se atienden problemáticas de competencia dentro de una estructura organizacional. Por lo anteriormente expuesto, esta fracción votara definitivamente en contra y solicitamos a los integrantes de este Honorable Cabildo que sean responsables, conscientes y que razonen su voto, en la fracción del PRI estamos comprometidos siempre a ser propositivos y a trabajar siempre por lo que sea en beneficio de nuestra querida ciudad y de todos los torreonenses. - En uso de la voz la C. Sexta Regidora Rosa Isela Gallegos Barboza comentó: Gracias señor secretario, señor secretario en este punto del orden del día voy a razonar mi voto en sentido positivo de conformidad al artículo 116 del reglamento interior del republicano ayuntamiento vigente, presentare e tiempo y forma ante la secretaria del republicano ayuntamiento el escrito correspondiente, es cuanto señor secretario. - En uso de la voz el C. Décimo Segundo Regidor José Antonio Gutiérrez Jardón comentó: Si muy buenas tardes a todas y a todos, lamentable el dictamen que se elabora dentro de la comisión y por cierto no tuvieron ni siquiera la cortesía de hacérselo llegar simplemente llevo firmado aquí a la reunión de cabildo como ya es costumbre de algunos otros que nos han llegado ya firmados, por más que hicimos las observaciones buscando ser propositivos, buscando como apoyar y como solventar una propuesta de fortalecer las 2 áreas y de darle mucho más recurso y buscar de qué manera podemos ser más eficientes en un esquema que tanta falta le hace al municipio como lo es el esquema de desarrollo económico, pues no hubo poder humano que cambiara una línea o una decisión tomada prácticamente a la ligera con un retroceso total y absoluto en términos de desarrollo económico para nuestro municipio, no valen solamente en mencionar un nombre, un nombre del cómo queda la dependencia como desarrollo

económico e innovación gubernamental, no es eso, podemos decir que no desaparece pero yo pedí en “n” cantidad de reuniones que nos dieran un motivo, uno solo para poder decir; coadyuva desarrollo institucional o ayuda a fortalecer desarrollo económico, simplemente fue mi sugerencia que nos dieran un solo motivo y ese motivo nunca se dio, entonces creo que es una mala decisión esperemos que realmente las personas que estén a cargo puedan desempeñar su trabajo, esto a final de cuentas se va autorizar como es costumbre en este cabildo y bueno pues ni hablar, hicimos hasta lo imposible para tratar de fortalecer nuestras dependencias en lugar de ir solamente en contra de la corriente, es cuánto. - En uso de la voz la C. Décimo Séptima Regidora María Elena Mireles Acosta comentó: Buenas tardes a todos, bueno también nosotros; mi compañero Ignacio Corona y su servidora votaremos en contra, motivos; no tenemos un dato que diga qué tipo de innovación se va a traer aquí para torreón, estamos conscientes de que no se tiene una propuesta que el municipio no se ha despegado en cuestión de trabajo que se tenga, no se ha distinguido por varios años, aquí no cabe más que duda de que ya está el resolutivo, el resolutivo aquí nos dice que se va pues ya va a dejar de desaparecer, no va a desaparecer pero aquí me llama a mí la atención de que va a ser una economía de innovación de gobierno entonces ¿Cómo vamos a gobernar? Y cuales yo me pregunto ¿Cuáles son las innovaciones que ya se tienen en proyecto para el desarrollo de nuestro municipio? Aquí se cambió el reglamento orgánico, el reglamento interior del republicano, el reglamento interior para la expedición licencias y permisos, no tenía por qué cambiarse todos estos aspectos, aquí también pues no tenemos la información necesaria, yo no estoy en la comisión de hacienda pero trato de informarme como están las cuentas, si tenemos la información necesaria para el crecimiento de nuestro municipio con todo gusto votaríamos a favor, pero no se tiene esa información, aquí se unieron las dos comisiones, la comisión de gobernación y reglamentación que aquí no pueden decidir 4 regidores a favor del proyecto de innovación, en la comisión e desarrollo

económico 4 regidores votan a favor, 2 en contra en la de gobernación, 2 en contra en la comisión de desarrollo económico, pero al final de cuentas no son 4 por mayoría cuando se hace la propuesta, ya sabemos que aquí en el cabildo pues van a tener que ser más de la mayoría, es cuanto, no podemos estar de acuerdo que nada más en las 2 comisiones voten 4 y 4, pero aquí quien nos va a juzgar son los ciudadanos, por nuestra parte es todo, es cuánto. - En uso de la voz el C. Tercer Regidor Alberto José Rosales Arcaute comentó: Gracias señor secretario, me sorprende el hecho, me sorprenden los comentarios de mis compañeros regidores que me antecedieron en la palabra, el tema ¿Por qué me sorprende? Porque se dice que no se les dio la información necesaria para poder fundamentar esta fusión, sin embargo el tema fue suficientemente discutido en comisiones, estas mismas inquietudes fueron presentadas en comisiones y fueron estas dudas resueltas, me voy a permitir simplemente enumerar algunas de las ventajas que vamos a obtener con esta modificación, vamos a eficientar los recursos municipales, vamos a coordinar con todas las áreas, se van a simplificar los trámites, vamos a facilitar la vida a los inversionistas en todos sus trámites. Hace rato decían que no tenemos un solo ejemplo del trabajo que se está realizando o de las ventajas que vamos a tener, le voy a poner simplemente un ejemplo; se va a implementar un nuevo sistema de factibilidad, ¿Que vamos a tener con eso? Entre otras cosas vamos a tener una ventanilla universal que ya no va a tener que pedir mediante oficio la factibilidad del uso de suelo, con eso los tramites se van a acortar, también se abre la posibilidad de que en un corto plazo los contribuyentes puedan realizar el pago de sus licencias a través del SARE y obtenerlas totalmente en línea algo que en la actualidad no se tiene, se abre la posibilidad además de que a mediano plazo todos los trámites y licencias mercantiles puedan realizarse totalmente en línea. Me sorprende también que lo que se esté juzgando es el nombre de la dirección, cuál va a ser el nombre, en comisiones se quedó de manifiesto que los argumentos que los compañeros tanto del PRI como de MORENA, hace un momento dijeron por allá

la palabra suposiciones, me agrada ese término porque lo que están haciendo son suposiciones, nosotros estamos aquí para juzgar hechos, para juzgar actos, actos consumados, no estamos para adivinar, los argumentos no van a poder, no va a funcionar, va a ser muy difícil dar resultados, demos el voto de confianza, no supongamos, no adivinemos si se va a poder o no se va a poder dar resultados, repito estamos aquí para juzgar hechos consumados y no para andar de adivinos ni suponer que no se van a poder lograr estos resultados, es cuanto señor secretario. El Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación en primer término la propuesta de la inclusión del inciso “z” al artículo 42 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza el cual fue aprobado por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes. Posteriormente sometió a votación en general el dictamen anteriormente expuesto.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la reforma de diversos Reglamentos Municipales, para la Fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, siendo las siguientes:



* Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se reforman los artículos 7 y 29, así mismo, se crea el artículo 29 bis, y se deroga el artículo 24, quedando de la siguiente forma:

Artículo 7. La administración pública municipal centralizada se integra con:

1. Secretaría del Republicano Ayuntamiento
2. Tesorería Municipal.
3. Dirección General de Contraloría Municipal.
4. Dirección General de Seguridad Pública.
5. Se deroga.
6. Dirección General de Medio Ambiente.
7. Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
8. Dirección General de Obras Públicas.
9. Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.
10. Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental.
11. Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
12. Dirección General de Desarrollo Social.
13. Dirección General de Salud Pública.
14. Oficina del Presidente Municipal.

Artículo 24. Se deroga.

Artículo 29. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental:

I al IX...

X. Otorgar y renovar permisos y licencias para la operación de los giros comerciales, industriales y de servicios que pretendan establecerse, o se encuentren ya establecidos en el Municipio de Torreón, a fin de que dicho otorgamiento sea acorde a la compatibilidad de usos de suelo y a los esquemas de ordenamiento urbano y zonificación. Lo anterior, en coordinación con la Tesorería Municipal.

XI...

XII...

XIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes e inicio de empadronamiento.

XIV al XXV...

XXVI. Dirigir y coordinar la gestión de recursos estatales, federales y particulares para la ejecución de proyectos específicos de desarrollo económico e innovación gubernamental.

XXVII al XXXI...

El Director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, será auxiliado por:

- a) Dirección de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial.
- b) Dirección de Promoción de Microempresas.



- c) [Se Deroga.](#)
- d) Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal.
- e) [Coordinación](#) de Comercio y Turismo.
- f) [Se Deroga](#)

Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefes de departamento, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Económico [e Innovación Gubernamental](#), se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca el mismo director a través del acuerdo correspondiente.

Artículo 29 bis.-

La [Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#) tendrá también las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a consideración del Presidente Municipal para aprobación del Ayuntamiento;
- II. Aprobar los lineamientos para el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, que permitan su cumplimiento;
- III. Elaborar y coordinar los trabajos para la integración del Informe Anual del Presidente Municipal.
- IV. Presentar al Presidente Municipal para su conocimiento y aprobación, el reporte de avance del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de los trabajos y las sesiones de los Gabinetes de Gobierno con un enfoque de seguimiento y ejecución de los Proyectos del Plan Municipal de Desarrollo asignados a las Dependencias para mantener la visión estratégica del Municipio;
- VI. Coordinar la formulación de los programas operativos anuales de las dependencias centralizadas y, auxiliar en su formulación, a las descentralizadas, paramunicipales, fideicomisos y empresas de participación Municipal, así como coordinar y dirigir sus actividades de planeación.
- VII. Detectar, planear y evaluar, las necesidades que en materia de recursos humanos, requiera la Administración Pública Municipal, en todos los niveles técnicos y unidades administrativas.
- VIII. Proponer las modificaciones al catálogo general de puestos de servidores públicos municipales, el tabulador de sueldos respectivos, así como normas y políticas en materia de remuneración de los servidores públicos municipales;
- IX. Desarrollar y comunicar los lineamientos referentes a la Administración del Capital Humano del Municipio para la Administración del Servicio Profesional de Carrera conforme a la legislación aplicable;
- X. Desarrollar e implementar programas de capacitación tendientes a mejorar el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos municipales;
- XI. Fomentar los programas de actividades deportivas, culturales y recreativas que contribuyan a la integración de los funcionarios públicos municipales.

- XII. Elaborar, aprobar y actualizar en coordinación con las Dependencias los lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de trabajo de las mismas;
- XIII. Diseñar, documentar e implementar estrategias de modernización administrativa, mejora continua y certificación de procesos.
- XIV. Promover el intercambio de prácticas gubernamentales innovadoras y exitosas, entre las instancias públicas y privadas, para mejorar los servicios al ciudadano;
- XV. Desarrollar y aplicar la metodología de medición de la satisfacción ciudadana respecto de las acciones y servicios del Gobierno Municipal, y presentar los resultados al Alcalde;
- XVI. Elaborar los estudios de opinión social respecto a los proyectos, servicios, obras y acciones del Gobierno Municipal a fin de conocer la percepción, necesidades y expectativas de la población;
- XVII. Desarrollar acciones en materia de gobierno digital y de tecnologías para la innovación gubernamental acorde a las estrategias, planes y programas de la Administración Municipal;
- XVIII. Desarrollar y aplicar los lineamientos para la generación, implantación y seguimiento de las estrategias e indicadores de eficiencia operativa y organizacional;
- XIX. Coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Municipio en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer, mediante la aplicación de programas de capacitación en esa materia; y
- XX. Coordinar la [Dirección de la](#) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el ejercicio de sus atribuciones, el [director General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#) será auxiliado por:

- a) Dirección de [Estrategias, Programas y Seguimiento de Gabinetes](#).
- b) [Se deroga](#)
- c) Dirección de Calidad y [Mejora Regulatoria](#).
- d) [Se deroga](#).
- e) [Dirección de la](#) Unidad de Transparencia Municipal.

Las atribuciones de los directores de área, coordinadores administrativos y jefes de departamento, adscritos a la [Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#), se establecerán en el manual de organización de la dirección y en su caso el reglamento interno, así como las que establezca el mismo director a través del acuerdo correspondiente.

* Del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se reforman los artículos 42 y 55 quedando de la siguiente forma:



Artículo 42. La Comisión de Contraloría, Transparencia y Acceso a la Información Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Contraloría Municipal.
- b) Proponer a la Contraloría la adecuación e instrumentación de los mecanismos de control interno tendientes a lograr niveles óptimos en la eficiencia del gasto público.
- c) Recomendar a la Contraloría Municipal la apertura de procedimientos administrativos, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones a aplicar a los funcionarios municipales.
- d) Vigilar los procesos de entrega-recepción se verifiquen conforme a los dispuesto en la ley de la materia.
- e) Conocer y emitir opinión en relación a las bases generales que establezca la Contraloría para la realización de auditorías, inspecciones y revisiones a las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- f) Comunicar a la Contraloría cualquier presunta infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aportando las pruebas de que se disponga, aun las que tengan de carácter indiciario, para los efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes.
- g) Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida;
- h) Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- i) Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;
- j) Confirmar, modificar, o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del Municipio;
- k) Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable;
- l) Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;
- m) Proponer la política del Municipio en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales;
- n) Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- o) Instruir a los servidores públicos del Municipio, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades;
- p) Declarar la inexistencia de la información;
- q) [Se deroga;](#)
- r) [Se deroga;](#)
- s) [Se deroga;](#)
- t) [Se deroga;](#)
- u) [Se deroga;](#)
- v) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Comunicación Social;



- w) Analizar y dictaminar en lo referente a la comunicación social, con la finalidad de que la información relativa a las tareas del gobierno, se encuentre a la mano de la ciudadanía;
- x) Proponer iniciativas relativas a la imagen institucional, con el objetivo de facilitar la presentación de las actividades de la administración pública municipal a la ciudadanía; y
- y) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o de reglamento.
- z) [Supervisar y evaluar el desempeño Dirección de la Unidad de Transparencia Municipal;](#)

Primer párrafo reformado, publicado en la gaceta Municipal numero 34 tomo VII Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, Celebrada el día 20 de diciembre de 2017

Inciso g) reformado, publicado en la gaceta Municipal numero 34 tomo VII Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, Celebrada el día 20 de diciembre de 2017

Adición de los incisos h) al y) , publicado en la gaceta Municipal numero 34 tomo VII Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, Celebrada el día 20 de diciembre de 2017

Artículo 55. La Comisión de Desarrollo Económico, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la [Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental.](#)
- b) Plantear nuevas estrategias, y supervisar aquellas existentes, para el desarrollo económico en la ciudad, así como la generación de empleos.
- c) Promover la instalación de nuevas empresas, industrias y comercios.
- d) Analizar y dictaminar en lo referente a la instalación de comercios ambulantes y temporales.
- e) Vigilar el funcionamiento de los organismos que promuevan el desarrollo económico del Municipio y en los que tenga injerencia el Ayuntamiento o Cabildo a través de sus instituciones o dependencias.
- f) [Promover, analizar y supervisar programas y acciones tendientes a fortalecer la modernización y la mejora continua en el Ayuntamiento;](#)
- g) [Supervisar la implementación de procesos de calidad dentro de la administración pública;](#)
- h) [Proponer programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos;](#)
- i) [Dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los funcionarios municipales y de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.](#)

* Del Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, se reforman los artículos 2, 7, 17, 23, 24 y 34, así mismo, se realiza fe de erratas del artículo 67, quedando de la siguiente forma:



Artículo 2. Para efectos de la interpretación y aplicación del presente reglamento se entenderá por:

I al VII...

VIII. Dirección General: La Dirección General de [Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#);

IX. Director de Ventanilla Única: El Director de la [Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal](#);

X. Director General: El Director General de [Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#) del Republicano Ayuntamiento de Torreón;

XI al XXVI...

XXVII. Ventanilla Única: La Dirección de área denominada [Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal](#).

Artículo 7. Son autoridades responsables para la aplicación de este reglamento:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. El Director General de [Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental](#);

IV. El Director de la [Dirección de Apertura de Empresas y Ventanilla Universal](#);

V. La Comisión de [Desarrollo](#) del Cabildo de Torreón; y

VI. La Secretaría del ayuntamiento.

Artículo 17. El cumplimiento de las obligaciones fiscales por el otorgamiento de licencias o permisos, estará sujeto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a estos conceptos.

[Así mismo, previo a la solicitud para obtener la licencia o permiso se deberán encontrar cubiertos todos las contribuciones referentes al inmueble donde operará la licencia, tales como impuesto predial, derechos de aseo público e impuesto al pavimento.](#)

Artículo 23. Para obtener una licencia o permiso, siempre que se trate del inicio o modificación de actividades, el interesado formulará solicitud física o en formato electrónico, que para tales efectos sean aprobados por la autoridad municipal.

A los formatos referidos en el párrafo inmediato anterior, se deberá de acompañar los siguientes documentos:

I. al III...

IV. [Clave catastral del predio dispuesto en la fracción anterior y comprobante de pago del impuesto predial, derechos de aseo público e impuesto al pavimento, del inmueble en que operará la licencia](#);

V...

VI...

VII. Factibilidad positiva de uso de suelo validada por la Dirección de General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección General de Desarrollo Económico e [Innovación Gubernamental](#); respecto de la actividad solicitada en el periodo propuesto; y



VIII...

Artículo 24. Para el trámite de la licencia de los establecimientos móviles de comida, además de los requisitos contenidos en las fracciones I, II, V y VI, del artículo 23, se deberán de acompañar los siguientes documentos a la solicitud:

I. Factibilidad de uso de suelo, derivada del dictamen emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo o la Dirección de Desarrollo Económico [e Innovación Gubernamental, respecto de un máximo de cinco ubicaciones distintas en la ciudad, en las cuales el solicitante podrá desempeñar su actividad comercial;](#)

II al VI...

Artículo 34. El libro de registro al que se refiere el artículo anterior, deberá ser sellado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico [e Innovación Gubernamental a través de la Ventanilla Única](#) anualmente, y el cual, deberá ponerse a disposición de la Autoridad Municipal cuando y cuantas veces le sea requerido.

Artículo 67. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el catálogo de giros vigente en el Municipio de Torreón será el siguiente:

Código	Tipo de trámite	Título	MA	PC	SM
111110	SARE	Cultivo de soya			
111121	SARE	Cultivo de cártamo			
111122	SARE	Cultivo de girasol			





Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

111129	SARE	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas			
111131	SARE	Cultivo de frijol grano			
111132	SARE	Cultivo de garbanzo grano			
111139	SARE	Cultivo de otras leguminosas			
111140	SARE	Cultivo de trigo			
111151	SARE	Cultivo de maíz grano			
111152	SARE	Cultivo de maíz forrajero			
111160	SARE	Cultivo de arroz			
111191	SARE	Cultivo de sorgo grano			
111192	SARE	Cultivo de avena grano			
111193	SARE	Cultivo de cebada grano			
111194	SARE	Cultivo de sorgo forrajero			
111195	SARE	Cultivo de avena forrajera			
111199	SARE	Cultivo de otros cereales			
111211	SARE	Cultivo de jitomate o tomate rojo			
111212	SARE	Cultivo de chile			
111213	SARE	Cultivo de cebolla			
111214	SARE	Cultivo de melón			
111215	SARE	Cultivo de tomate verde			
111216	SARE	Cultivo de papa			
111217	SARE	Cultivo de calabaza			
111218	SARE	Cultivo de sandía			
111219	SARE	Cultivo de otras hortalizas			
111310	SARE	Cultivo de naranja			
111321	SARE	Cultivo de limón			
111329	SARE	Cultivo de otros cítricos			
111331	SARE	Cultivo de café			
111332	SARE	Cultivo de plátano			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

111333	SARE	Cultivo de mango			
111334	SARE	Cultivo de aguacate			
111335	SARE	Cultivo de uva			
111336	SARE	Cultivo de manzana			
111337	SARE	Cultivo de cacao			
111338	SARE	Cultivo de coco			
111339	SARE	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces			
111410	SARE	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos			
111421	REGULADO	Floricultura a cielo abierto	SI	Si	
111422	REGULADO	Floricultura en invernadero	SI	Si	
111423	REGULADO	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	SI	Si	
111429	REGULADO	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	SI	Si	
111910	SARE	Cultivo de tabaco			
111920	SARE	Cultivo de algodón			
111930	SARE	Cultivo de caña de azúcar			
111941	SARE	Cultivo de alfalfa			
111942	SARE	Cultivo de pastos			
111991	SARE	Cultivo de agaves alcoholeros			
111992	SARE	Cultivo de cacahuete			
111993	REGULADO	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	SI	Si	
111994	SARE	Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal			
111995	SARE	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales y aprovechamiento forestal			
111999	SARE	Otros cultivos			
112110	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción de carne	SI	Si	
112120	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción de leche	SI	Si	
112131	REGULADO	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

112139	REGULADO	Explotación de bovinos para otros propósitos	SI	Si	
112211	REGULADO	Explotación de porcinos en granja	SI	Si	
112212	REGULADO	Explotación de porcinos en traspatio	SI	Si	
112311	REGULADO	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	SI	Si	
112312	REGULADO	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	SI	Si	
112320	REGULADO	Explotación de pollos para la producción de carne	SI	Si	
112330	REGULADO	Explotación de guajolotes o pavos	SI	Si	
112340	REGULADO	Producción de aves en incubadora	SI	Si	
112390	REGULADO	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	SI	Si	
112410	REGULADO	Explotación de ovinos	SI	Si	
112420	REGULADO	Explotación de caprinos	SI	Si	
112511	SARE	Camaronicultura			
112512	SARE	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura			
112910	SARE	Apicultura			
112920	REGULADO	Explotación de équidos	SI	Si	
112930	REGULADO	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	SI	Si	
112991	REGULADO	Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal	SI	Si	
112999	REGULADO	Explotación de otros animales	SI	Si	
113110	REGULADO	Silvicultura	SI	Si	
113211	REGULADO	Viveros forestales	SI	Si	
113212	REGULADO	Recolección de productos forestales	SI	Si	
113310	REGULADO	Tala de árboles	SI	Si	
114111	SARE	Pesca de camarón			
114112	SARE	Pesca de túnidos			
114113	SARE	Pesca de sardina y anchoveta			
114119	SARE	Pesca y captura de otros peces, crustáceos, moluscos y otras especies			
114210	REGULADO	Caza y captura			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

115111	REGULADO	Servicios de fumigación agrícola	SI	Si	
115112	SARE	Despepite de algodón			
115113	REGULADO	Beneficio de productos agrícolas	SI	Si	
115119	REGULADO	Otros servicios relacionados con la agricultura	SI	Si	
115210	REGULADO	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	SI	Si	
115310	REGULADO	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	SI	Si	
211110	REGULADO	Extracción de petróleo y gas		Si	
212110	REGULADO	Minería de carbón mineral		Si	
212210	REGULADO	Minería de hierro		Si	
212221	REGULADO	Minería de oro		Si	
212222	REGULADO	Minería de plata		Si	
212231	REGULADO	Minería de cobre		Si	
212232	REGULADO	Minería de plomo y zinc		Si	
212291	REGULADO	Minería de manganeso		Si	
212292	REGULADO	Minería de mercurio y antimonio		Si	
212293	REGULADO	Minería de uranio y minerales radiactivos		Si	
212299	REGULADO	Minería de otros minerales metálicos		Si	
212311	REGULADO	Minería de piedra caliza	SI	Si	
212312	REGULADO	Minería de mármol	SI	Si	
212319	REGULADO	Minería de otras piedras dimensionadas	SI	Si	
212321	REGULADO	Minería de arena y grava para la construcción	SI	Si	
212322	REGULADO	Minería de tezontle y tepetate	SI	Si	
212323	REGULADO	Minería de feldespato	SI	Si	
212324	REGULADO	Minería de sílice		Si	
212325	REGULADO	Minería de caolín		Si	
212329	REGULADO	Minería de otras arcillas y de otros minerales refractarios	SI	Si	
212391	REGULADO	Minería de sal		Si	
212392	REGULADO	Minería de piedra de yeso		Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

212393	REGULADO	Minería de barita		Si	
212394	REGULADO	Minería de roca fosfórica		Si	
212395	REGULADO	Minería de fluorita		Si	
212396	REGULADO	Minería de grafito		Si	
212397	REGULADO	Minería de azufre		Si	
212398	REGULADO	Minería de minerales no metálicos para productos químicos		Si	
212399	REGULADO	Minería de otros minerales no metálicos		Si	
213111	REGULADO	Perforación de pozos petroleros y de gas		Si	
213119	REGULADO	Otros servicios relacionados con la minería		Si	
221110	REGULADO	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	SI	Si	
221120	REGULADO	Transmisión y distribución de energía eléctrica	SI	Si	
222111	REGULADO	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público		Si	
222112	REGULADO	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado		Si	
222210	REGULADO	Suministro de gas por ductos al consumidor final		Si	
236111	REGULADO	Edificación de vivienda unifamiliar		Si	
236112	REGULADO	Edificación de vivienda multifamiliar		Si	
236113	SARE	Supervisión de edificación residencial		Si	
236211	REGULADO	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión		Si	
236212	SARE	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales			
236221	SARE	Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión			
236222	SARE	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios			
237111	SARE	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje			
237112	SARE	Construcción de sistemas de riego agrícola			
237113	SARE	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

237121	REGULADO	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas		Si	
237122	REGULADO	Construcción de plantas de refinería y petroquímica		Si	
237123	REGULADO	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas		Si	
237131	REGULADO	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica		Si	
237132	SARE	Construcción de obras para telecomunicaciones			
237133	SARE	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones			
237211	SARE	División de terrenos			
237212	SARE	Construcción de obras de urbanización			
237213	SARE	Supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización			
237311	SARE	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales			
237312	SARE	Construcción de carreteras, puentes y similares			
237313	SARE	Supervisión de construcción de vías de comunicación			
237991	SARE	Construcción de presas y represas			
237992	REGULADO	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas		Si	
237993	REGULADO	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario		Si	
237994	REGULADO	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil		Si	
237999	REGULADO	Otras construcciones de ingeniería civil		Si	
238110	SARE	Trabajos de cimentaciones			
238121	REGULADO	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas		Si	
238122	REGULADO	Montaje de estructuras de acero prefabricadas		Si	
238130	REGULADO	Trabajos de albañilería		Si	
238190	REGULADO	Otros trabajos en exteriores		Si	
238210	REGULADO	Instalaciones eléctricas en construcciones		Si	
238221	REGULADO	Instalaciones hidrosanitarias y de gas		Si	
238222	REGULADO	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción		Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

238290	SARE	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones			
238311	SARE	Colocación de muros falsos y aislamiento			
238312	SARE	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado			
238320	SARE	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes			
238330	SARE	Colocación de pisos flexibles y de madera			
238340	SARE	Colocación de pisos cerámicos y azulejos			
238350	SARE	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción			
238390	SARE	Otros trabajos de acabados en edificaciones			
238910	REGULADO	Preparación de terrenos para la construcción	SI	SI	
238990	SARE	Otros trabajos especializados para la construcción			
311110	REGULADO	Elaboración de alimentos para animales	SI	SI	SI
311211	REGULADO	Beneficio del arroz		SI	
311212	REGULADO	Elaboración de harina de trigo	SI	SI	
311213	REGULADO	Elaboración de harina de maíz	SI	SI	
311214	REGULADO	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	SI	SI	
311215	REGULADO	Elaboración de malta	SI	SI	
311221	REGULADO	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados	SI	SI	
311222	REGULADO	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	SI	SI	
311230	REGULADO	Elaboración de cereales para el desayuno		SI	
311311	REGULADO	Elaboración de azúcar de caña		SI	
311319	REGULADO	Elaboración de otros azúcares		SI	
311340	REGULADO	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	SI	SI	
311350	REGULADO	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	SI	SI	
311411	REGULADO	Congelación de frutas y verduras	SI	SI	
311412	REGULADO	Congelación de guisos y otros alimentos preparados	SI	SI	SI
311421	REGULADO	Deshidratación de frutas y verduras	SI	SI	

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

311422	REGULADO	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	SI	SI	
311423	REGULADO	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	SI	SI	SI
311511	REGULADO	Elaboración de leche líquida	SI	SI	SI
311512	REGULADO	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	SI	SI	SI
311513	REGULADO	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	SI	SI	SI
311520	REGULADO	Elaboración de helados y paletas	SI	SI	SI
311611	REGULADO	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	SI	SI
311612	REGULADO	Corte y empaqueo de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	SI	SI
311613	REGULADO	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	SI	SI	SI
311614	REGULADO	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	SI	SI	SI
311710	REGULADO	Preparación y envasado de pescados y mariscos	SI	SI	SI
311811	REGULADO	Panificación industrial	SI	SI	SI
311812	REGULADO	Panificación tradicional	SI	SI	SI
311820	REGULADO	Elaboración de galletas y pastas para sopa	SI	SI	SI
311830	REGULADO	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	SI	SI	SI
311910	REGULADO	Elaboración de botanas	SI	SI	SI
311921	REGULADO	Beneficio del café		SI	SI
311922	REGULADO	Elaboración de café tostado y molido		SI	SI
311923	REGULADO	Elaboración de café instantáneo		SI	SI
311924	REGULADO	Preparación y envasado de té	SI	SI	
311930	REGULADO	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	SI	SI	SI
311940	REGULADO	Elaboración de condimentos y aderezos	SI	SI	
311991	REGULADO	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	SI	SI	SI
311992	REGULADO	Elaboración de levadura	SI	SI	
311993	REGULADO	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	SI	SI	SI



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

311999	REGULADO	Elaboración de otros alimentos	SI	SI	SI
312111	REGULADO	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	SI	SI	SI
312112	REGULADO	Purificación y embotellado de agua	SI	SI	SI
312113	REGULADO	Elaboración de hielo	SI	SI	SI
312120	REGULADO	Elaboración de cerveza	SI	SI	SI
312131	REGULADO	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	SI	SI	
312132	REGULADO	Elaboración de pulque	SI	SI	
312139	REGULADO	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas	SI	SI	
312141	REGULADO	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	SI	SI	
312142	REGULADO	Elaboración de bebidas destiladas de agave	SI	SI	
312143	REGULADO	Obtención de alcohol etílico potable		SI	
312149	REGULADO	Elaboración de otras bebidas destiladas		SI	
312210	REGULADO	Beneficio del tabaco		SI	
312221	REGULADO	Elaboración de cigarros		SI	
312222	REGULADO	Elaboración de puros y otros productos de tabaco		SI	
313111	REGULADO	Preparación e hilado de fibras duras naturales	SI	SI	
313112	REGULADO	Preparación e hilado de fibras blandas naturales	SI	SI	
313113	REGULADO	Fabricación de hilos para coser y bordar	SI	SI	
313210	REGULADO	Fabricación de telas anchas de tejido de trama	SI	SI	
313220	REGULADO	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	SI	SI	
313230	REGULADO	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)	SI	SI	
313240	REGULADO	Fabricación de telas de tejido de punto	SI	SI	
313310	REGULADO	Acabado de productos textiles	SI	SI	
313320	REGULADO	Fabricación de telas recubiertas	SI	SI	
314110	REGULADO	Fabricación de alfombras y tapetes	SI	SI	
314120	REGULADO	Confección de cortinas, blancos y similares	SI	SI	
314911	REGULADO	Confección de costales	SI	SI	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

314912	REGULADO	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	SI	Si	
314991	REGULADO	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	SI	Si	
314992	REGULADO	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	SI	Si	
314993	REGULADO	Fabricación de productos textiles reciclados	SI	Si	
314999	REGULADO	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	SI	Si	
315110	REGULADO	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	SI	Si	
315191	REGULADO	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	SI	Si	
315192	REGULADO	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	SI	Si	
315210	REGULADO	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos	SI	Si	
315221	REGULADO	Confección en serie de ropa interior y de dormir	SI	Si	
315222	REGULADO	Confección en serie de camisas	SI	Si	
315223	REGULADO	Confección en serie de uniformes	SI	Si	
315224	REGULADO	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	SI	Si	
315225	REGULADO	Confección de prendas de vestir sobre medida	SI	Si	
315229	REGULADO	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	SI	Si	
315991	REGULADO	Confección de sombreros y gorras	SI	Si	
315999	REGULADO	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	SI	Si	
316110	REGULADO	Curtido y acabado de cuero y piel	SI	Si	
316211	REGULADO	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	SI	Si	
316212	REGULADO	Fabricación de calzado con corte de tela	SI	Si	
316213	REGULADO	Fabricación de calzado de plástico	SI	Si	
316214	REGULADO	Fabricación de calzado de hule	SI	Si	
316219	REGULADO	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	SI	Si	
316991	REGULADO	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	SI	Si	
316999	REGULADO	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos		Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

321111	REGULADO	Aserraderos integrados		Si	
321112	REGULADO	Aserrado de tablas y tablones	SI	Si	
321113	REGULADO	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	SI	Si	
321210	REGULADO	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	SI	Si	
321910	REGULADO	Fabricación de productos de madera para la construcción	SI	Si	
321920	REGULADO	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	SI	Si	
321991	REGULADO	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	SI	Si	
321992	REGULADO	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	SI	Si	
321993	REGULADO	Fabricación de productos de madera de uso industrial	SI	Si	
321999	REGULADO	Fabricación de otros productos de madera	SI	Si	
322110	REGULADO	Fabricación de pulpa		Si	
322121	REGULADO	Fabricación de papel en plantas integradas		Si	
322122	REGULADO	Fabricación de papel a partir de pulpa		Si	
322131	REGULADO	Fabricación de cartón en plantas integradas		Si	
322132	REGULADO	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa		Si	
322210	REGULADO	Fabricación de envases de cartón	SI	Si	
322220	REGULADO	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	SI	Si	
322230	REGULADO	Fabricación de productos de papelería		Si	
322291	REGULADO	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios		Si	
322299	REGULADO	Fabricación de otros productos de cartón y papel	SI	Si	
323111	REGULADO	Impresión de libros, periódicos y revistas	SI	Si	
323119	REGULADO	Impresión de formas continuas y otros impresos	SI	Si	
323120	REGULADO	Industrias conexas a la impresión	SI	Si	
324110	REGULADO	Refinación de petróleo		Si	
324120	REGULADO	Fabricación de productos de asfalto	SI	Si	
324191	REGULADO	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

324199	REGULADO	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral	SI	Si	
325110	REGULADO	Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado	SI	Si	
325120	REGULADO	Fabricación de gases industriales	SI	Si	
325130	REGULADO	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	SI	Si	
325180	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	SI	Si	
325190	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	SI	Si	
325211	REGULADO	Fabricación de resinas sintéticas	SI	Si	
325212	REGULADO	Fabricación de hules sintéticos	SI	Si	
325220	REGULADO	Fabricación de fibras químicas	SI	Si	
325310	REGULADO	Fabricación de fertilizantes	SI	Si	
325320	REGULADO	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes	SI	Si	
325411	REGULADO	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica	SI	Si	
325412	REGULADO	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	SI	Si	
325510	REGULADO	Fabricación de pinturas y recubrimientos	SI	Si	
325520	REGULADO	Fabricación de adhesivos	SI	Si	
325610	REGULADO	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	SI	Si	
325620	REGULADO	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	SI	Si	
325910	REGULADO	Fabricación de tintas para impresión	SI	Si	
325920	REGULADO	Fabricación de explosivos	SI	Si	
325991	REGULADO	Fabricación de cerillos	SI	Si	
325992	REGULADO	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía	SI	Si	
325993	REGULADO	Fabricación de resinas de plásticos reciclados	SI	Si	
325999	REGULADO	Fabricación de otros productos químicos	SI	Si	
326110	REGULADO	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible	SI	Si	
326120	REGULADO	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

326130	REGULADO	Fabricación de laminados de plástico rígido	SI	Si	
326140	REGULADO	Fabricación de espumas y productos de poliestireno	SI	Si	
326150	REGULADO	Fabricación de espumas y productos de uretano	SI	Si	
326160	REGULADO	Fabricación de botellas de plástico	SI	Si	
326191	REGULADO	Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento	SI	Si	
326192	REGULADO	Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento	SI	Si	
326193	REGULADO	Fabricación de envases y contenedores de plástico para embalaje con y sin reforzamiento	SI	Si	
326194	REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento	SI	Si	
326198	REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento	SI	Si	
326199	REGULADO	Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento	SI	Si	
326211	REGULADO	Fabricación de llantas y cámaras	SI	Si	
326212	REGULADO	Revitalización de llantas	SI	Si	
326220	REGULADO	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico	SI	Si	
326290	REGULADO	Fabricación de otros productos de hule	SI	Si	
327111	REGULADO	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	SI	Si	
327112	REGULADO	Fabricación de muebles de baño	SI	Si	
327121	REGULADO	Fabricación de ladrillos no refractarios	SI	Si	
327122	REGULADO	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias	SI	Si	
327123	REGULADO	Fabricación de productos refractarios	SI	Si	
327211	REGULADO	Fabricación de vidrio	SI	Si	
327212	REGULADO	Fabricación de espejos	SI	Si	
327213	REGULADO	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio	SI	Si	
327214	REGULADO	Fabricación de fibra de vidrio	SI	Si	
327215	REGULADO	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico	SI	Si	
327216	REGULADO	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	SI	Si	
327219	REGULADO	Fabricación de otros productos de vidrio	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

327310	REGULADO	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	SI	SI	
327320	REGULADO	Fabricación de concreto	SI	SI	
327330	REGULADO	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto	SI	SI	
327391	REGULADO	Fabricación de productos preesforzados de concreto	SI	SI	
327399	REGULADO	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	SI	SI	
327410	REGULADO	Fabricación de cal	SI	SI	
327420	REGULADO	Fabricación de yeso y productos de yeso	SI	SI	
327910	REGULADO	Fabricación de productos abrasivos	SI	SI	
327991	REGULADO	Fabricación de productos a base de piedras de cantera	SI	SI	
327999	REGULADO	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	SI	SI	
331111	REGULADO	Complejos siderúrgicos		SI	
331112	REGULADO	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones	SI	SI	
331210	REGULADO	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	SI	SI	
331220	REGULADO	Fabricación de otros productos de hierro y acero	SI	SI	
331310	REGULADO	Industria básica del aluminio	SI	SI	
331411	REGULADO	Fundición y refinación de cobre	SI	SI	
331412	REGULADO	Fundición y refinación de metales preciosos		SI	
331419	REGULADO	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos	SI	SI	
331420	REGULADO	Laminación secundaria de cobre	SI	SI	
331490	REGULADO	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	SI	SI	
331510	REGULADO	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	SI	SI	
331520	REGULADO	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	SI	SI	
332110	REGULADO	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	SI	SI	
332211	REGULADO	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	SI	SI	
332212	REGULADO	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	SI	SI	
332310	REGULADO	Fabricación de estructuras metálicas	SI	SI	
332320	REGULADO	Fabricación de productos de herrería	SI	SI	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

332410	REGULADO	Fabricación de calderas industriales	SI	Si	
332420	REGULADO	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	SI	Si	
332430	REGULADO	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	SI	Si	
332510	REGULADO	Fabricación de herrajes y cerraduras	SI	Si	
332610	REGULADO	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	SI	Si	
332710	REGULADO	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	SI	Si	
332720	REGULADO	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	SI	Si	
332810	REGULADO	Recubrimientos y terminados metálicos	SI	Si	
332910	REGULADO	Fabricación de válvulas metálicas	SI	Si	
332991	REGULADO	Fabricación de baleros y rodamientos	SI	Si	
332999	REGULADO	Fabricación de otros productos metálicos	SI	Si	
333111	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	SI	Si	
333112	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	SI	Si	
333120	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	SI	Si	
333130	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	SI	Si	
333241	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	SI	Si	
333242	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	SI	Si	
333243	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	SI	Si	
333244	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	SI	Si	
333245	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la impresión	SI	Si	
333246	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	SI	Si	
333249	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	SI	Si	
333311	REGULADO	Fabricación de aparatos fotográficos	SI	Si	
333312	REGULADO	Fabricación de máquinas fotocopadoras	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

333319	REGULADO	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	SI	Si	
333411	REGULADO	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	SI	Si	
333412	REGULADO	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	SI	Si	
333510	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica	SI	Si	
333610	REGULADO	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	SI	Si	
333910	REGULADO	Fabricación de bombas y sistemas de bombeo	SI	Si	
333920	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	SI	Si	
333991	REGULADO	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	SI	Si	
333992	REGULADO	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	SI	Si	
333993	REGULADO	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	SI	Si	
333999	REGULADO	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	SI	Si	
334110	REGULADO	Fabricación de computadoras y equipo periférico	SI	Si	
334210	REGULADO	Fabricación de equipo telefónico	SI	Si	
334220	REGULADO	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	SI	Si	
334290	REGULADO	Fabricación de otros equipos de comunicación	SI	Si	
334310	REGULADO	Fabricación de equipo de audio y de video	SI	Si	
334410	REGULADO	Fabricación de componentes electrónicos	SI	Si	
334511	REGULADO	Fabricación de relojes	SI	Si	
334519	REGULADO	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	SI	Si	
334610	REGULADO	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	SI	Si	
335110	REGULADO	Fabricación de focos	SI	Si	
335120	REGULADO	Fabricación de lámparas ornamentales	SI	Si	
335210	REGULADO	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	SI	Si	
335220	REGULADO	Fabricación de aparatos de línea blanca	SI	Si	
335311	REGULADO	Fabricación de motores y generadores eléctricos	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

335312	REGULADO	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	SI	Si	
335910	REGULADO	Fabricación de acumuladores y pilas	SI	Si	
335920	REGULADO	Fabricación de cables de conducción eléctrica	SI	Si	
335930	REGULADO	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	SI	Si	
335991	REGULADO	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	SI	Si	
335999	REGULADO	Fabricación de otros productos eléctricos	SI	Si	
336110	REGULADO	Fabricación de automóviles y camionetas	SI	Si	
336120	REGULADO	Fabricación de camiones y tractocamiones	SI	Si	
336210	REGULADO	Fabricación de carrocerías y remolques	SI	Si	
336310	REGULADO	Fabricación de motores y sus partes para vehículos automotrices	SI	Si	
336320	REGULADO	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores	SI	Si	
336330	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	SI	Si	
336340	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	SI	Si	
336350	REGULADO	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores	SI	Si	
336360	REGULADO	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	SI	Si	
336370	REGULADO	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	SI	Si	
336390	REGULADO	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	SI	Si	
336410	REGULADO	Fabricación de equipo aeroespacial	SI	Si	
336510	REGULADO	Fabricación de equipo ferroviario	SI	Si	
336610	REGULADO	Fabricación de embarcaciones	SI	Si	
336991	REGULADO	Fabricación de motocicletas	SI	Si	
336992	REGULADO	Fabricación de bicicletas y triciclos	SI	Si	
336999	REGULADO	Fabricación de otro equipo de transporte	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

337110	REGULADO	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño	SI	Si	
337120	REGULADO	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	SI	Si	
337210	REGULADO	Fabricación de muebles de oficina y estantería	SI	Si	
337910	REGULADO	Fabricación de colchones	SI	Si	
337920	REGULADO	Fabricación de persianas y cortineros	SI	Si	
339111	REGULADO	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	SI	Si	
339112	REGULADO	Fabricación de material desechable de uso médico	SI	Si	
339113	REGULADO	Fabricación de artículos oftálmicos	SI	Si	
339911	REGULADO	Acuñaición e impresión de monedas	SI	Si	
339912	REGULADO	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	SI	Si	
339913	REGULADO	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	SI	Si	
339914	REGULADO	Metalistería de metales no preciosos	SI	Si	
339920	REGULADO	Fabricación de artículos deportivos	SI	Si	
339930	REGULADO	Fabricación de juguetes	SI	Si	
339940	REGULADO	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	SI	Si	
339950	REGULADO	Fabricación de anuncios y señalamientos	SI	Si	
339991	REGULADO	Fabricación de instrumentos musicales	SI	Si	
339992	REGULADO	Fabricación de cierres, botones y agujas	SI	Si	
339993	REGULADO	Fabricación de escobas, cepillos y similares	SI	Si	
339994	REGULADO	Fabricación de velas y veladoras	SI	Si	
339995	REGULADO	Fabricación de ataúdes	SI	Si	
339999	REGULADO	Otras industrias manufactureras	SI	Si	
431110	REGULADO	Comercio al por mayor de abarrotes		Si	SI
431121	REGULADO	Comercio al por mayor de carnes rojas	SI	Si	SI
431122	REGULADO	Comercio al por mayor de carne de aves	SI	Si	SI
431123	REGULADO	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	SI	Si	SI



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

431130	REGULADO	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas		Si	SI
431140	REGULADO	Comercio al por mayor de huevo		Si	SI
431150	REGULADO	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos		Si	SI
431160	REGULADO	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos		Si	SI
431170	REGULADO	Comercio al por mayor de embutidos	SI	Si	SI
431180	REGULADO	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería		Si	SI
431191	REGULADO	Comercio al por mayor de pan y pasteles	SI	Si	SI
431192	REGULADO	Comercio al por mayor de botanas y frituras		Si	SI
431193	REGULADO	Comercio al por mayor de conservas alimenticias		Si	SI
431194	REGULADO	Comercio al por mayor de miel		Si	SI
431199	REGULADO	Comercio al por mayor de otros alimentos	SI	Si	SI
431211	REGULADO	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo		Si	SI
431212	REGULADO	Comercio al por mayor de vinos y licores		Si	SI
431213	REGULADO	Comercio al por mayor de cerveza		Si	SI
431220	REGULADO	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco		Si	SI
432111	SARE	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas			
432112	SARE	Comercio al por mayor de blancos			
432113	SARE	Comercio al por mayor de cueros y pieles			
432119	SARE	Comercio al por mayor de otros productos textiles			
432120	SARE	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir			
432130	SARE	Comercio al por mayor de calzado			
433110	SARE	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos			
433210	SARE	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos			
433220	SARE	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes			
433311	SARE	Comercio al por mayor de discos y casetes			
433312	SARE	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas			
433313	SARE	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

433410	SARE	Comercio al por mayor de artículos de papelería			
433420	SARE	Comercio al por mayor de libros			
433430	SARE	Comercio al por mayor de revistas y periódicos			
433510	SARE	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca			
434111	REGULADO	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	SI	SI	
434112	REGULADO	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas		SI	SI
434211	SARE	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava			
434219	SARE	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos			
434221	SARE	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura			
434222	REGULADO	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	SI	SI	
434223	REGULADO	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	SI	SI	
434224	REGULADO	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	SI	SI	
434225	REGULADO	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico		SI	
434226	REGULADO	Comercio al por mayor de pintura	SI	SI	
434227	REGULADO	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	SI	SI	
434228	REGULADO	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	SI	SI	
434229	REGULADO	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	SI	SI	
434230	REGULADO	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	SI	SI	
434240	SARE	Comercio al por mayor de artículos desechables			
434311	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos metálicos	SI	SI	
434312	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	SI	SI	
434313	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	SI	SI	
434314	REGULADO	Comercio al por mayor de desechos de plástico	SI	SI	

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

434319	REGULADO	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	SI	Si	
435110	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca			
435210	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería			
435220	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera			
435311	SARE	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía			
435312	SARE	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística			
435313	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio			
435319	SARE	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales			
435411	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo			
435412	SARE	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina			
435419	SARE	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general			
436111	REGULADO	Comercio al por mayor de camiones	SI	Si	
436112	SARE	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones			
437111	SARE	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos			
437112	SARE	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos			
437113	SARE	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos			
437210	SARE	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos			
461110	REGULADO	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas		Si	SI
461121	REGULADO	Comercio al por menor de carnes rojas	SI	Si	SI



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

461122	REGULADO	Comercio al por menor de carne de aves	SI	Si	SI
461123	REGULADO	Comercio al por menor de pescados y mariscos	SI	Si	SI
461130	REGULADO	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas		Si	SI
461140	REGULADO	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos		Si	SI
461150	REGULADO	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	SI	Si	SI
461160	REGULADO	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería		Si	SI
461170	REGULADO	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	SI	Si	SI
461190	REGULADO	Comercio al por menor de otros alimentos	SI	Si	SI
461211	REGULADO	Comercio al por menor de vinos y licores		Si	SI
461212	REGULADO	Comercio al por menor de cerveza		Si	SI
461213	REGULADO	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo		Si	SI
461220	REGULADO	Comercio al por menor de cigarrillos, puros y tabaco		Si	SI
462111	REGULADO	Comercio al por menor en supermercados		Si	SI
462112	REGULADO	Comercio al por menor en minisupers		Si	SI
462210	REGULADO	Comercio al por menor en tiendas departamentales		Si	SI
463111	REGULADO	Comercio al por menor de telas		Si	
463112	SARE	Comercio al por menor de blancos			
463113	SARE	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería			
463211	SARE	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería			
463212	SARE	Comercio al por menor de ropa de bebé			
463213	SARE	Comercio al por menor de lencería			
463214	SARE	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia			
463215	SARE	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir			
463216	SARE	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales			
463217	SARE	Comercio al por menor de pañales desechables			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

463218	SARE	Comercio al por menor de sombreros			
463310	SARE	Comercio al por menor de calzado			
464111	REGULADO	Farmacias sin minisúper	SI	SI	SI
464112	REGULADO	Farmacias con minisúper	SI	SI	SI
464113	REGULADO	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios		SI	SI
464121	SARE	Comercio al por menor de lentes			
464122	SARE	Comercio al por menor de artículos ortopédicos			
465111	SARE	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos			
465112	SARE	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes			
465211	SARE	Comercio al por menor de discos y casetes			
465212	SARE	Comercio al por menor de juguetes			
465213	SARE	Comercio al por menor de bicicletas			
465214	SARE	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico			
465215	SARE	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos			
465216	SARE	Comercio al por menor de instrumentos musicales			
465311	SARE	Comercio al por menor de artículos de papelería			
465312	SARE	Comercio al por menor de libros			
465313	SARE	Comercio al por menor de revistas y periódicos			
465911	REGULADO	Comercio al por menor de mascotas	SI	SI	SI
465912	SARE	Comercio al por menor de regalos			
465913	SARE	Comercio al por menor de artículos religiosos			
465914	REGULADO	Comercio al por menor de artículos desechables		SI	SI
465915	SARE	Comercio al por menor en tiendas de artesanías			
465919	SARE	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal			
466111	SARE	Comercio al por menor de muebles para el hogar			
466112	SARE	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca			
466113	SARE	Comercio al por menor de muebles para jardín			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

466114	SARE	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina			
466211	SARE	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo			
466212	SARE	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación			
466311	SARE	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares			
466312	REGULADO	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	SI	SI	
466313	SARE	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte			
466314	SARE	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles			
466319	SARE	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores			
466410	SARE	Comercio al por menor de artículos usados			
467111	SARE	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías			
467112	SARE	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos			
467113	REGULADO	Comercio al por menor de pintura	SI	SI	
467114	REGULADO	Comercio al por menor de vidrios y espejos	SI	SI	
467115	SARE	Comercio al por menor de artículos para la limpieza			
467116	SARE	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas			
467117	SARE	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos			
468111	REGULADO	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	SI	SI	
468112	SARE	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados			
468211	SARE	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones			
468212	SARE	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones			
468213	REGULADO	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	SI	SI	
468311	SARE	Comercio al por menor de motocicletas			
468319	SARE	Comercio al por menor de otros vehículos de motor			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

468411	REGULADO	Comercio al por menor de gasolina y diesel	SI	Si	
468412	REGULADO	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios	SI	Si	
468413	REGULADO	Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación	SI	Si	
468419	REGULADO	Comercio al por menor de otros combustibles	SI	Si	
468420	REGULADO	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	SI	Si	
469110	SARE	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares			
481111	REGULADO	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales		Si	
481112	REGULADO	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras		Si	
481210	REGULADO	Transporte aéreo no regular		Si	
482110	SARE	Transporte por ferrocarril			
483111	SARE	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural			
483112	SARE	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural			
483113	SARE	Transporte marítimo de petróleo y gas natural			
483210	SARE	Transporte por aguas interiores			
484111	SARE	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración			
484119	SARE	Otro autotransporte local de carga general			
484121	SARE	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración			
484129	SARE	Otro autotransporte foráneo de carga general			
484210	SARE	Servicios de mudanzas			
484221	SARE	Autotransporte local de materiales para la construcción			
484222	REGULADO	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos	SI	Si	
484223	REGULADO	Autotransporte local con refrigeración		Si	
484224	REGULADO	Autotransporte local de madera	SI	Si	
484229	SARE	Otro autotransporte local de carga especializado			
484231	SARE	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

484232	REGULADO	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	SI	Si	
484233	REGULADO	Autotransporte foráneo con refrigeración		Si	
484234	REGULADO	Autotransporte foráneo de madera		Si	
484239	REGULADO	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	SI	Si	
485111	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija			
485112	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija			
485113	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros			
485114	SARE	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro			
485210	SARE	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija			
485311	SARE	Transporte de pasajeros en taxis de sitio			
485312	SARE	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo			
485320	SARE	Alquiler de automóviles con chofer			
485410	REGULADO	Transporte escolar y de personal		Si	
485510	SARE	Alquiler de autobuses con chofer			
485990	SARE	Otro transporte terrestre de pasajeros			
486110	REGULADO	Transporte de petróleo crudo por ductos		Si	
486210	REGULADO	Transporte de gas natural por ductos		Si	
486910	REGULADO	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo		Si	
486990	SARE	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo			
487110	SARE	Transporte turístico por tierra			
487210	REGULADO	Transporte turístico por agua		Si	
487990	SARE	Otro transporte turístico			
488111	REGULADO	Servicios a la navegación aérea		Si	
488112	REGULADO	Administración de aeropuertos y helipuertos		Si	
488190	REGULADO	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo		Si	
488210	SARE	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

488310	SARE	Administración de puertos y muelles			
488320	SARE	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua			
488330	SARE	Servicios para la navegación por agua			
488390	SARE	Otros servicios relacionados con el transporte por agua			
488410	SARE	Servicios de grúa			
488491	SARE	Servicios de administración de centrales camioneras			
488492	SARE	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares			
488493	SARE	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera			
488511	SARE	Servicios de agencias aduanales			
488519	SARE	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga			
488990	SARE	Otros servicios relacionados con el transporte			
491110	SARE	Servicios postales			
492110	SARE	Servicios de mensajería y paquetería foránea			
492210	SARE	Servicios de mensajería y paquetería local			
493111	REGULADO	Almacenes generales de depósito		Si	SI
493119	SARE	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas			
493120	SARE	Almacenamiento con refrigeración			
493130	SARE	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración			
493190	SARE	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas			
511111	SARE	Edición de periódicos			
511112	SARE	Edición de periódicos integrada con la impresión			
511121	SARE	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas			
511122	SARE	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión			
511131	SARE	Edición de libros			
511132	SARE	Edición de libros integrada con la impresión			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

511141	SARE	Edición de directorios y de listas de correo			
511142	SARE	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión			
511191	SARE	Edición de otros materiales			
511192	SARE	Edición de otros materiales integrada con la impresión			
511210	SARE	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción			
512111	SARE	Producción de películas			
512112	SARE	Producción de programas para la televisión			
512113	SARE	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales			
512120	SARE	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales			
512130	SARE	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales			
512190	SARE	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video			
512210	SARE	Productoras discográficas			
512220	SARE	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución			
512230	SARE	Editoras de música			
512240	SARE	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales			
512290	SARE	Otros servicios de grabación del sonido			
515110	SARE	Transmisión de programas de radio			
515120	SARE	Transmisión de programas de televisión			
515210	SARE	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales			
517110	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas			
517210	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas			
517410	SARE	Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite			
517910	SARE	Otros servicios de telecomunicaciones			
518210	SARE	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

519110	SARE	Agencias noticiosas			
519121	SARE	Bibliotecas y archivos del sector privado			
519122	SARE	Bibliotecas y archivos del sector público			
519130	SARE	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red			
519190	SARE	Otros servicios de suministro de información			
521110	SARE	Banca central			
522110	SARE	Banca múltiple			
522210	SARE	Banca de desarrollo			
522220	SARE	Fondos y fideicomisos financieros			
522310	SARE	Uniones de crédito			
522320	SARE	Cajas de ahorro popular			
522390	SARE	Otras instituciones de ahorro y préstamo			
522410	SARE	Arrendadoras financieras			
522420	SARE	Compañías de factoraje financiero			
522430	SARE	Sociedades financieras de objeto limitado			
522440	SARE	Compañías de autofinanciamiento			
522451	SARE	Montepíos			
522452	SARE	Casas de empeño			
522460	SARE	Sociedades financieras de objeto múltiple			
522490	SARE	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil			
522510	SARE	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil			
523110	SARE	Casas de bolsa			
523121	SARE	Casas de cambio			
523122	SARE	Centros cambiarios			
523210	SARE	Bolsa de valores			
523910	SARE	Asesoría en inversiones			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

523990	SARE	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil			
524110	SARE	Compañías de seguros			
524120	SARE	Fondos de aseguramiento campesino			
524130	SARE	Compañías afianzadoras			
524210	SARE	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas			
524220	SARE	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes			
531111	SARE	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas			
531112	SARE	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas			
531113	REGULADO	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	SI	Si	
531114	SARE	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales			
531115	SARE	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares			
531116	SARE	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial			
531119	SARE	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces			
531210	SARE	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces			
531311	SARE	Servicios de administración de bienes raíces			
531319	SARE	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios			
532110	SARE	Alquiler de automóviles sin chofer			
532121	SARE	Alquiler de camiones de carga sin chofer			
532122	SARE	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer			
532210	SARE	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales			
532220	SARE	Alquiler de prendas de vestir			
532230	SARE	Alquiler de videocasetes y discos			
532291	SARE	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares			
532292	SARE	Alquiler de instrumentos musicales			
532299	SARE	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

532310	SARE	Centros generales de alquiler			
532411	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales			
532412	SARE	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre			
532420	SARE	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina			
532491	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera			
532492	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales			
532493	SARE	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios			
533110	SARE	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias			
541110	SARE	Bufetes jurídicos			
541120	SARE	Notarías públicas			
541190	SARE	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales			
541211	SARE	Servicios de contabilidad y auditoría			
541219	SARE	Otros servicios relacionados con la contabilidad			
541310	SARE	Servicios de arquitectura			
541320	SARE	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo			
541330	SARE	Servicios de ingeniería			
541340	SARE	Servicios de dibujo			
541350	SARE	Servicios de inspección de edificios			
541360	SARE	Servicios de levantamiento geofísico			
541370	SARE	Servicios de elaboración de mapas			
541380	REGULADO	Laboratorios de pruebas	SI	SI	SI
541410	SARE	Diseño y decoración de interiores			
541420	SARE	Diseño industrial			
541430	SARE	Diseño gráfico			
541490	SARE	Diseño de modas y otros diseños especializados			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

541510	SARE	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados			
541610	SARE	Servicios de consultoría en administración			
541620	SARE	Servicios de consultoría en medio ambiente			
541690	SARE	Otros servicios de consultoría científica y técnica			
541711	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado			
541712	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público			
541721	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado			
541722	SARE	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público			
541810	SARE	Agencias de publicidad			
541820	SARE	Agencias de relaciones públicas			
541830	SARE	Agencias de compra de medios a petición del cliente			
541840	SARE	Agencias de representación de medios			
541850	SARE	Agencias de anuncios publicitarios			
541860	SARE	Agencias de correo directo			
541870	SARE	Distribución de material publicitario			
541890	SARE	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad			
541910	SARE	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública			
541920	SARE	Servicios de fotografía y videograbación			
541930	SARE	Servicios de traducción e interpretación			
541941	REGULADO	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	SI	SI	SI
541942	REGULADO	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	SI	SI	SI
541943	REGULADO	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	SI	SI	SI



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

541944	REGULADO	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	SI	Si	SI
541990	SARE	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos			
551111	SARE	Corporativos			
551112	SARE	Tenedoras de acciones			
561110	SARE	Servicios de administración de negocios			
561210	SARE	Servicios combinados de apoyo en instalaciones			
561310	SARE	Agencias de colocación			
561320	SARE	Agencias de empleo temporal			
561330	SARE	Suministro de personal permanente			
561410	SARE	Servicios de preparación de documentos			
561421	SARE	Servicios de casetas telefónicas			
561422	SARE	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono			
561431	SARE	Servicios de fotocopiado, fax y afines			
561432	SARE	Servicios de acceso a computadoras			
561440	SARE	Agencias de cobranza			
561450	SARE	Despachos de investigación de solvencia financiera			
561490	SARE	Otros servicios de apoyo secretarial y similares			
561510	SARE	Agencias de viajes			
561520	SARE	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes			
561590	SARE	Otros servicios de reservaciones			
561610	SARE	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo			
561620	SARE	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad			
561710	REGULADO	Servicios de control y exterminación de plagas	SI	Si	SI
561720	SARE	Servicios de limpieza de inmuebles			
561730	REGULADO	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

561740	SARE	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles			
561790	SARE	Otros servicios de limpieza			
561910	REGULADO	Servicios de empaçado y etiquetado		Si	SI
561920	SARE	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales			
561990	SARE	Otros servicios de apoyo a los negocios			
562111	REGULADO	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos		Si	
562112	SARE	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos			
611111	REGULADO	Escuelas de educación preescolar del sector privado		Si	SI
611112	REGULADO	Escuelas de educación preescolar del sector público		Si	SI
611121	REGULADO	Escuelas de educación primaria del sector privado		Si	SI
611122	REGULADO	Escuelas de educación primaria del sector público		Si	SI
611131	REGULADO	Escuelas de educación secundaria general del sector privado		Si	SI
611132	REGULADO	Escuelas de educación secundaria general del sector público		Si	SI
611141	REGULADO	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado		Si	SI
611142	REGULADO	Escuelas de educación secundaria técnica del sector público		Si	SI
611151	REGULADO	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado		Si	SI
611152	REGULADO	Escuelas de educación media técnica terminal del sector público		Si	SI
611161	REGULADO	Escuelas de educación media superior del sector privado		Si	SI
611162	REGULADO	Escuelas de educación media superior del sector público		Si	SI
611171	REGULADO	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación		Si	SI
611172	REGULADO	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación		Si	SI
611181	REGULADO	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales		Si	SI
611182	REGULADO	Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales		Si	SI

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

611211	REGULADO	Escuelas de educación técnica superior del sector privado		Si	SI
611212	REGULADO	Escuelas de educación técnica superior del sector público		Si	SI
611311	REGULADO	Escuelas de educación superior del sector privado		Si	SI
611312	REGULADO	Escuelas de educación superior del sector público		Si	SI
611411	REGULADO	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado		Si	SI
611412	REGULADO	Escuelas comerciales y secretariales del sector público		Si	SI
611421	REGULADO	Escuelas de computación del sector privado		Si	SI
611422	REGULADO	Escuelas de computación del sector público		Si	SI
611431	REGULADO	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado		Si	SI
611432	REGULADO	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector público		Si	SI
611511	REGULADO	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios		Si	SI
611512	REGULADO	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios		Si	SI
611611	REGULADO	Escuelas de arte del sector privado		Si	SI
611612	REGULADO	Escuelas de arte del sector público		Si	SI
611621	REGULADO	Escuelas de deporte del sector privado		Si	SI
611622	REGULADO	Escuelas de deporte del sector público		Si	SI
611631	REGULADO	Escuelas de idiomas del sector privado		Si	SI
611632	REGULADO	Escuelas de idiomas del sector público		Si	SI
611691	REGULADO	Servicios de profesores particulares		Si	SI
611698	REGULADO	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado		Si	SI
611699	REGULADO	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público		Si	SI
611710	REGULADO	Servicios de apoyo a la educación	SI	Si	SI
621111	REGULADO	Consultorios de medicina general del sector privado	SI	Si	SI
621112	REGULADO	Consultorios de medicina general del sector público	SI	Si	SI
621113	REGULADO	Consultorios de medicina especializada del sector privado	SI	Si	SI
621114	REGULADO	Consultorios de medicina especializada del sector público	SI	Si	SI
621115	REGULADO	Clínicas de consultorios médicos del sector privado	SI	Si	SI

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

621116	REGULADO	Clínicas de consultorios médicos del sector público	SI	Si	SI
621211	REGULADO	Consultorios dentales del sector privado	SI	Si	SI
621212	REGULADO	Consultorios dentales del sector público	SI	Si	SI
621311	SARE	Consultorios de quiropráctica del sector privado			
621312	SARE	Consultorios de quiropráctica del sector público			
621320	SARE	Consultorios de optometría			
621331	SARE	Consultorios de psicología del sector privado			
621332	SARE	Consultorios de psicología del sector público			
621341	SARE	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje			
621342	SARE	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje			
621391	REGULADO	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	SI	Si	
621392	REGULADO	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público	SI	Si	
621398	REGULADO	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	SI	Si	
621399	REGULADO	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	SI	Si	
621411	SARE	Centros de planificación familiar del sector privado			
621412	SARE	Centros de planificación familiar del sector público			
621421	REGULADO	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	SI	Si	SI
621422	REGULADO	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	SI	Si	SI
621491	REGULADO	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización		Si	SI
621492	REGULADO	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización		Si	SI
621511	REGULADO	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado	SI	Si	SI
621512	REGULADO	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público	SI	Si	SI
621610	SARE	Servicios de enfermería a domicilio			
621910	SARE	Servicios de ambulancias			

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

621991	REGULADO	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	SI	Si	SI
621992	REGULADO	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público	SI	Si	SI
622111	REGULADO	Hospitales generales del sector privado	SI	Si	SI
622112	REGULADO	Hospitales generales del sector público	SI	Si	SI
622211	REGULADO	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado	SI	Si	SI
622212	REGULADO	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público	SI	Si	SI
622311	REGULADO	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	SI	Si	SI
622312	REGULADO	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas	SI	Si	SI
623111	REGULADO	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	SI	Si	SI
623112	REGULADO	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	SI	Si	SI
623211	REGULADO	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental		Si	SI
623212	REGULADO	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental		Si	SI
623221	REGULADO	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción		Si	SI
623222	REGULADO	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción		Si	SI
623311	REGULADO	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos		Si	SI
623312	REGULADO	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos		Si	SI
623991	REGULADO	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado		Si	SI
623992	REGULADO	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público		Si	SI



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

624111	REGULADO	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado		Si	SI
624112	REGULADO	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público		Si	SI
624121	REGULADO	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados		Si	SI
624122	REGULADO	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados		Si	SI
624191	REGULADO	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones		Si	SI
624198	SARE	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado			
624199	SARE	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público			
624211	SARE	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado			
624212	SARE	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público			
624221	SARE	Refugios temporales comunitarios del sector privado			
624222	SARE	Refugios temporales comunitarios del sector público			
624231	SARE	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado			
624232	SARE	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público			
624311	SARE	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas			
624312	SARE	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas			
624411	REGULADO	Guarderías del sector privado		Si	SI
624412	REGULADO	Guarderías del sector público		Si	SI
711111	REGULADO	Compañías de teatro del sector privado	SI	Si	
711112	REGULADO	Compañías de teatro del sector público	SI	Si	
711121	REGULADO	Compañías de danza del sector privado	SI	Si	



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

711122	REGULADO	Compañías de danza del sector público	SI	Si	
711131	REGULADO	Cantantes y grupos musicales del sector privado	SI	Si	
711132	REGULADO	Grupos musicales del sector público	SI	Si	
711191	REGULADO	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	SI	Si	
711192	REGULADO	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público	SI	Si	
711211	SARE	Deportistas profesionales			
711212	SARE	Equipos deportivos profesionales			
711311	SARE	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos			
711312	SARE	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos			
711320	SARE	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos			
711410	SARE	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares			
711510	SARE	Artistas, escritores y técnicos independientes			
712111	SARE	Museos del sector privado			
712112	SARE	Museos del sector público			
712120	SARE	Sitios históricos			
712131	REGULADO	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	SI	Si	
712132	REGULADO	Jardines botánicos y zoológicos del sector público	SI	Si	
712190	SARE	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación			
713111	REGULADO	Parques de diversiones y temáticos del sector privado		Si	SI
713112	REGULADO	Parques de diversiones y temáticos del sector público		Si	
713113	REGULADO	Parques acuáticos y balnearios del sector privado		Si	SI
713114	REGULADO	Parques acuáticos y balnearios del sector público		Si	
713120	REGULADO	Casas de juegos electrónicos	SI	Si	
713210	SARE	Casinos			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

713291	SARE	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo			
713299	SARE	Otros juegos de azar			
713910	REGULADO	Campos de golf	SI	SI	
713920	REGULADO	Pistas para esquiar		SI	
713930	SARE	Marinas turísticas			
713941	REGULADO	Clubes deportivos del sector privado	SI	SI	
713942	SARE	Clubes deportivos del sector público			
713943	REGULADO	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	SI	SI	SI
713944	REGULADO	Centros de acondicionamiento físico del sector público		SI	SI
713950	REGULADO	Boliches	SI	SI	SI
713991	REGULADO	Billares	SI	SI	SI
713992	SARE	Clubes o ligas de aficionados			
713998	SARE	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado			
713999	SARE	Otros servicios recreativos prestados por el sector público			
721111	REGULADO	Hoteles con otros servicios integrados		SI	SI
721112	REGULADO	Hoteles sin otros servicios integrados		SI	SI
721113	REGULADO	Moteles		SI	SI
721120	REGULADO	Hoteles con casino		SI	SI
721190	REGULADO	Cabañas, villas y similares		SI	SI
721210	REGULADO	Campamentos y albergues recreativos		SI	SI
721311	REGULADO	Pensiones y casas de huéspedes		SI	SI
721312	REGULADO	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería		SI	SI
722310	REGULADO	Servicios de comedor para empresas e instituciones	SI	SI	SI
722320	REGULADO	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	SI	SI	SI
722330	REGULADO	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	SI	SI	SI
722411	REGULADO	Centros nocturnos, discotecas y similares	SI	SI	SI
722412	REGULADO	Bares, cantinas y similares	SI	SI	SI

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

722511	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	si	Si	SI
722512	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	SI	Si	SI
722513	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	SI	Si	SI
722514	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	SI	Si	SI
722515	REGULADO	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	SI	Si	SI
722516	REGULADO	Restaurantes de autoservicio	si	Si	SI
722517	REGULADO	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	SI	Si	SI
722518	REGULADO	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	SI	Si	SI
722519	REGULADO	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato	SI	Si	SI
811111	REGULADO	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	SI	Si	
811112	REGULADO	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	SI	Si	
811113	REGULADO	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	SI	Si	
811114	REGULADO	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	SI	Si	
811115	REGULADO	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	SI	Si	
811116	REGULADO	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	SI	Si	
811119	REGULADO	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	SI	Si	
811121	REGULADO	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	SI	Si	
811122	SARE	Tapicería de automóviles y camiones			
811129	SARE	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones			
811191	REGULADO	Reparación menor de llantas	SI	Si	
811192	REGULADO	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	SI	Si	
811199	REGULADO	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	SI	Si	
811211	SARE	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

811219	SARE	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión			
811311	SARE	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal			
811312	REGULADO	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	SI	Si	
811313	REGULADO	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	SI	Si	
811314	SARE	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios			
811410	SARE	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales			
811420	REGULADO	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	SI	Si	
811430	SARE	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero			
811491	SARE	Cerrajerías			
811492	REGULADO	Reparación y mantenimiento de motocicletas	SI	Si	
811493	SARE	Reparación y mantenimiento de bicicletas			
811499	SARE	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales			
812110	REGULADO	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	SI	Si	SI
812120	REGULADO	Baños públicos	SI	Si	SI
812130	REGULADO	Sanitarios públicos y boleterías		Si	SI
812210	REGULADO	Lavanderías y tintorerías	SI	Si	SI
812310	REGULADO	Servicios funerarios		Si	SI
812321	REGULADO	Administración de cementerios pertenecientes al sector privado		Si	SI
812322	REGULADO	Administración de cementerios pertenecientes al sector público		Si	SI
812410	SARE	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores			
812910	REGULADO	Servicios de revelado e impresión de fotografías	SI	Si	
812990	REGULADO	Otros servicios personales		Si	SI
813110	SARE	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios			
813120	SARE	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales			



Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

813130	SARE	Asociaciones y organizaciones de profesionistas			
813140	SARE	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas			
813210	SARE	Asociaciones y organizaciones religiosas			
813220	SARE	Asociaciones y organizaciones políticas			
813230	SARE	Asociaciones y organizaciones civiles			
814110	SARE	Hogares con empleados domésticos			
931110	SARE	Órganos legislativos			
931210	SARE	Administración pública en general			
931310	SARE	Regulación y fomento del desarrollo económico			
931410	SARE	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público			
931510	SARE	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente			
931610	SARE	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social			
931710	SARE	Relaciones exteriores			
931810	SARE	Actividades de seguridad nacional			
932110	SARE	Organismos internacionales			
932120	SARE	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales			
xxxxxx	Especial	Establecimiento Móvil (Foodtruck)	x	x	x
xxxxxx	Especial	arenas de boxeo y lucha libre	x	x	x
xxxxxx	Especial	bar	x	x	x
xxxxxx	Especial	billares	x	x	x
xxxxxx	Especial	boliche	x	x	x
xxxxxx	Especial	cabaret	x	x	x
xxxxxx	Especial	cafetería con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	cantina	x	x	x
xxxxxx	Especial	casino	x	x	x
xxxxxx	Especial	centro nocturno	x	x	x

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

xxxxxx	Especial	cervecería	x	x	x
xxxxxx	Especial	comercio de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	comercio de vinos y licores (vinatería)	x	x	x
xxxxxx	Especial	comercio y depósito de cerveza	x	x	x
xxxxxx	Especial	discoteca	x	x	x
xxxxxx	Especial	estadio, hipódromo, autódromo, galgodromo y plaza de toros	x	x	x
xxxxxx	Especial	fonda con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	juegos de mesa	x	x	x
xxxxxx	Especial	ladies bar	x	x	x
xxxxxx	Especial	mini super con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	miscelánea con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	producción de bebidas fermentadas y/o destiladas de uva	x	x	x
xxxxxx	Especial	producción de cerveza	x	x	x
xxxxxx	Especial	restaurante bar	x	x	x
xxxxxx	Especial	restaurante con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	restaurante con venta de cerveza	x	x	x
xxxxxx	Especial	salón de bailes	x	x	x
xxxxxx	Especial	tiendas de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	x	x	x
xxxxxx	Especial	video bar	x	x	x

* Del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, se reforma el artículo 3, se crea el artículo 11 Bis y se derogan los artículos 12 y 16, quedando de la siguiente forma:

Artículo 3. La dependencia estará a cargo de un Tesorero, designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quien tendrá bajo su responsabilidad el despacho de los asuntos encomendados a la Tesorería y que para el efecto se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. [Se Deroga](#);

II. [Se Deroga](#);

III. Dirección de Ingresos;



- IV. Dirección de Egresos;
- V. [Se Deroga](#);
- VI. Dirección de Informática;
- VII. [Se Deroga](#);y
- VIII. Dirección General de Servicios Administrativos.

Las Unidades Administrativas estarán integradas por los titulares respectivos quienes tendrán a su cargo los servidores públicos que señale este Reglamento, los Manuales de Organización y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones establecidas, en apego al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado a la Tesorería Municipal.

Artículo 11 Bis. Corresponde al área de Programación y Presupuesto:

- I. Proponer al Tesorero el valor de los inmuebles que pretenda enajenar el Municipio, para el establecimiento de giros de actividad comercial o industrial, debiendo recabar para ello, la opinión de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como de la Unidad de Catastro Municipal;
- II. Controlar las erogaciones respecto al gasto corriente, conforme al Presupuesto de Egresos;
- III. Proponer y aplicar las políticas básicas de la administración de recursos materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal;
- IV. Contratar, adquirir y suministrar, oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal;
- V. Elaborar, controlar y mantener actualizado, el inventario general de los bienes muebles, propiedad del Ayuntamiento, con su correspondiente actualización de valor, así como efectuar la contratación de los seguros necesarios, para la protección de los edificios, maquinaria, vehículos, equipos y materiales, de propiedad o en resguardo de la Administración Pública Municipal;
- VI. Proporcionar el mantenimiento adecuado al parque vehicular, maquinaria y equipos, propiedad del Ayuntamiento; Expedir identificaciones, al personal adscrito al Municipio con la firma del Presidente Municipal; y organizar y proporcionar a las dependencias municipales, los servicios de intendencia, transporte, así como la dotación de mobiliario y equipo;
- VII. Gestionar y promover el acceso del Municipio a los fondos, programas, apoyos y recursos económicos y materiales de las dependencias privadas y públicas, en sus diferentes órdenes de gobierno;



VIII. Llevar el control de los avances de los proyectos, acciones y obras, que se realicen con cargo a recursos, en los que intervengan aportaciones federales, estatales, municipales y de particulares.

Así mismo, a través del área de Inversión Pública, se establecen las siguientes atribuciones:

I. Gestionar, promover y acceder a los fondos, programas, apoyos y recursos económicos y materiales de las dependencias privadas y públicas en sus diferentes órdenes de gobierno;

II. Promover la coordinación entre las dependencias federales, estatales y municipales para que los recursos se utilicen de manera efectiva;

III. Proponer al Tesorero y a las dependencias técnicas y operativas, criterios de evaluación para la realización de proyectos, acciones y obras;

IV. Llevar el control de los avances de los proyectos, acciones y obras que se realicen con cargo a recursos en los que intervengan aportaciones federales, estatales, municipales y de particulares;

V. Proponer la asignación de recursos económicos a programas, obras y acciones;

VI. Evaluar y proponer al Tesorero la firma de convenios y acuerdos que afecten al presupuesto municipal;

VII. Conocer y evaluar los proyectos, propuestas y programas de desarrollo e inversión pública del municipio y los que sean presentados en el Ayuntamiento;

VIII. Desarrollar las funciones inherentes al área de su competencia que le asigne el Tesorero; y

IX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos que resulten aplicables.

Artículo 12. Se Deroga.

Artículo 16. Se Deroga.

-----**Segundo.-** Se autoriza la inclusión del inciso “z” al artículo 42 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el cual versa lo

siguiente: Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Transparencia Municipal, lo anterior para dar atribuciones a la Comisión de Contraloría, Transparencia y Acceso a la Información Municipal para que supervise y evalúe el desempeño de la Unidad de transparencia Municipal.

En los términos establecidos en el dictamen y proyecto, previamente presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Voto Razonado

*Oficio: 6ªReg/26/2019
Asunto: El que se indica
Clasificación: Público*

Lic. Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento
Torreón Coahuila

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando de igual forma la ocasión para informarle a Usted lo siguiente:

Que en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de abril del presente año, con relación al punto número XIV del Orden del día relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico para reformar diversos Reglamentos Municipales para la fusión de las Direcciones de Desarrollo Económico con Desarrollo Institucional para crear la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, en el uso de la voz manifesté con mucha claridad que se iba a razonar mi voto en sentido positivo de conformidad al artículo 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se iba presentar en tiempo y forma el escrito correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento que Usted atinadamente dirige.

Es por ello, que doy cuenta del razonamiento de mi voto:

Es importante y necesario iniciar el detalle de la fusión de las direcciones que se comentan, analizando toda la normatividad municipal que tenga que ver con ello, sin embargo; es igual de prioritario modificar y actualizar el Reglamento Orgánico para que queden inscritos los nombres correctos de las unidades administrativas que estarán formando parte de esta fusión.



Lo anterior, para que quede debidamente armonizada toda la normatividad que existe al interior de esta Administración Pública Municipal y no se generen antinomias o contrastes en la Reglamentación Municipal y que exista congruencia, claridad y precisión en las normas municipales, ya que como autoridades que somos debemos de transmitir, difundir e informar en forma adecuada a la ciudadanía en general de todas las modificaciones que se pretenden realizar o que se están realizando para no generar caos, incertidumbre o dejar en estado de indefensión al ciudadano.

El comentario va en el sentido, de que la armonización no solo debe de quedar en la reglamentación municipal, esta sin lugar a dudas; debe de trasladarse a los manuales, organigramas, además de ser plasmados en todo tipo de documento que especifique, las funciones, atribuciones, derechos, obligaciones, facultades, competencias o prohibiciones que las autoridades, empleados o funcionarios deben de tener y que por ende todo mundo debe conocer.

Son detalles que nos permitirán generar entre Gobierno y Sociedad una empatía, un compromiso, pero sobre todo una gran responsabilidad porque no solo los inversionistas, las cámaras, los organismos u organizaciones empresariales esperan que efectivamente, se creen o se generen más y mejores inversiones, que se reactive mayormente la economía.

Precisamente es totalmente la sociedad en su conjunto, la que exige al día de hoy mejores y mayores resultados, la ciudadanía en general no quiere ver politización o polarización de estos temas, todas y todos exigen una mayor reactivación de la economía, que permita mejorar con ello notablemente la calidad de vida de las y los ciudadanos al generar mejores empleos, al permitir otorgar mayores facilidades para los inversionistas y con ello obligar al propio gobierno a mejorar sin lugar a dudas la infraestructura urbana y rural, perfeccionar la conectividad y las vías de comunicación, otorgando adecuados servicios públicos para todos y lógicamente para la atracción de la Inversión.

Nuestra preocupación sería que en próximos meses no veamos cristalizados los sueños de todos hechos realidad y que a pesar de los dimes y diretes de unos, tendríamos que dar la cara ante los propios inversionistas, cámaras, organismos y organizaciones empresariales y ante la propia sociedad en su conjunto para reconocer públicamente el grave error que se pudiera estar cometiendo con esto.

Otro pendiente o preocupación es lo relativo a seguir incluyendo la Unidad de Transparencia dentro de esta fusión e incluso constituirla como Dirección General, toda vez y que de acuerdo a

lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, se establece específicamente en su artículos 85 y 86 con mucha claridad que la Unidad de Transparencia o Dirección General de Transparencia debe depender del "Titular del Sujeto Obligado", es decir del propio Presidente Municipal.

Desde mi punto de vista, con ello debe de estar integrada en el Reglamento Orgánico específicamente en su art. 33, 34 y por lógica dentro del Manual de Organización y Organigrama del mismo.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar, quedo de Usted como su Atenta y Segura Servidora para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 15 de Abril del 2019

"Por un México, en Movimiento"

LIC. ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA

SEXTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO

Anexo 1 hoja
C.c.p. Archivo

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 1/2018, RECURRENTE: PATRICIA MURA MURRA DE VILLARREAL.

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Saenz, Secretario de la Comisión de Justicia Municipal, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"*** DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 1/2018, RECURRENTE: PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL, AUTORIDADES RESPONSABLES: R. AYUNTAMIENTO DE TORREON; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO Y LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Justicia Municipal, integrada por los C.C. José Antonio Gutiérrez Jadón, Regidor David Moreno Sáenz, Regidor José Ignacio Corona Rodríguez, Regidora Diana Valeria Hernández Moron, Regidor Eduardo Héctor González Madero, Regidora Rosa Isela Gallegos Barboza, Síndica de Minoría Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerria, en sesión ordinaria, celebrada en la sala de juntas del**

sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 12:00 doce horas del día uno del mes de marzo de dos mil diecinueve, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede substanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES. - PRIMERO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/2675/2018, dirigido al C. Enrique Sarmiento Álvarez, que en la fecha de remisión detentaba la Décimo Quinta Regiduría y la Presidencia de la Comisión de Justicia Municipal, a fin de que se sometería para su análisis y dictamen, el expediente original del recurso de inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho). - **SEGUNDO.-** Por cambio de administración, nuevamente el C. Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró el oficio número SRA/0198/2019 dirigido al Décimo Segundo Regidor C. José Antonio Gutiérrez Jardón en su calidad de Presidente de la Comisión de Justicia Municipal, a fin de que se sometería para su análisis y dictamen, el expediente original del recurso de inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho). - **TERCERO.-** El C. Lic. Sergio Lara Galván anexó para tal efecto, el expediente original del Recurso de Inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho), debidamente foliado, sellado y rubricado, juntamente con proyecto de resolución elaborado por la Secretaría del R. Ayuntamiento como órgano Instructor del procedimiento, para que conforme a las facultades que nos otorga las disposiciones del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, nos sirvamos analizar y dictaminar lo que en derecho corresponda en relación a los autos que conforman el Recurso de Inconformidad. - **CUARTO.-** El C. Enrique Sarmiento Álvarez, Décimo Quinto Regidor, Presidente de la Comisión de Justicia Municipal, con toda oportunidad convocó a reuniones de trabajo para dar a conocer los antecedentes del asunto sujeto a análisis y resolución. Con fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), convocó a los miembros de la Comisión de Justicia Municipal, a la décimo séptima sesión ordinaria, a celebrarse el día 19 (diecinueve) de diciembre del presente año, a las 11:00 horas (once horas con cero minutos), incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, la continuación de las reuniones de trabajo, y concluir el tema referente al recurso de Inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho), Recurrente; Patricia Murra Murra de Villarreal, Autoridades Demandadas; R. AYUNTAMIENTO DE TORREON por conducto de la Síndico de mayoría; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, y LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (CASO AZULEJOS). - **QUINTO.-** En sesión celebrada por el H. Cabildo en fecha 21 de Diciembre de 2018, se tomó el acuerdo de regresar a Comisión, sin que se haya valorado el dictamen emitido por la anterior Comisión, regresándose el asunto para un análisis más detallado. Ésta Comisión en acatamiento al acuerdo tomado en la sesión antes referida, realizamos reuniones de trabajo en las que se solicitó la presencia del Subsecretario de Asuntos Jurídicos a efecto de que explicara de manera detallada la conformación de los autos y los acuerdos tomados durante la secuela del procedimiento, a efecto de que la Comisión estuviera en aptitud de tomar una decisión apegada a derecho. - **SEXTO.-** Analizados que fueron los autos que conforman el expediente del Recurso de Inconformidad, escrito inicial de inconformidad, contestación de las autoridades, contestación de los terceros interesados, las pruebas aportadas y desahogadas, se arriba a las consideraciones que se vierten en el proyecto de resolución que conforma el presente dictamen y que constituyen los antecedentes sustento y fundamento de los resolutivos. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 390 al 396 del Código Municipal para el Estado de Coahuila

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y artículo 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila. - **SEGUNDO.**- Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que concluyó el procedimiento referente al recurso de inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho) promovido por Patricia Murra Murra de Villarreal, dado que con fecha 16 de Octubre de 2018 se cerró instrucción al no haber pruebas pendientes de desahogo, y se cita para el dictado de la resolución, misma que habrá de ser pronunciada por el H. Cabildo en pleno. - **TERCERO.**- Que según análisis del expediente del recurso de inconformidad 1/2018 (uno diagonal dos mil dieciocho), promovido por Patricia Murra Murra de Villarreal, se concluye que una vez que fue ordenado el cierre de instrucción del citado procedimiento, cumpliendo con todas sus etapas procedimentales, por lo que fue puesto por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a consideración de la comisión tanto el expediente del Recurso de Inconformidad como el proyecto de resolución al mencionado recurso para que los mismos fuesen analizados por ésta comisión. - **CUARTO.**- Analizados que fueron los autos, se arriba a la conclusión que la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal satisfizo los requisitos a que alude el Código Municipal, el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa, acreditando el interés para promover el Recurso de Inconformidad. **En el proyecto que se anexa se establece el cúmulo de antecedentes (resultandos), que conforman el Recurso de Inconformidad interpuesto y que sirven de fundamento a los considerandos y resolutivos que conforman el presente dictamen.**

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NÚMERO: 1/2018

RECURRENTE: PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO Y COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

INSTRUCTOR: EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA COMO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.

SECRETARIO.- LIC. JESÚS RAMÓN GARCÍA COLORES.

VISTOS para formular proyecto de resolución a los autos del expediente número 1/2018 relativo al Recurso de Inconformidad, interpuesto por **PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL**, en contra de **ACTA DE CABILDO NÚMERO 120 LEVANTADA EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de (R) Recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja, al predio ubicado en el fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, conocido como campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts²., y;



ANTECEDENTES:

(...)

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA. El R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza es competente para resolver el Recurso de Inconformidad precisado en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 105, 119 último párrafo del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- El interés jurídico de la parte recurrente queda acreditado con la escritura pública número 1051 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Feliciano Cordero Sánchez, de la que se desprende que la C. Patricia Murra Murra de Villarreal adquirió la propiedad de cuatro inmuebles, todos ubicados dentro del fraccionamiento Urbano Club de Golf los Azulejos, materia relacionada con el permiso o autorización de cambio de suelo otorgado por éste Ayuntamiento el Junta de Cabildo y materia del recurso. Obra en autos también el auto del ayuntamiento de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete que en la parte que nos ocupa textualmente determina:

“... En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:17 (trece horas con diecisiete minutos) del miércoles 20 (veinte) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333, Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 – 2017 para celebrar la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria:

(...)

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se RESUELVE:

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017.- -

(...)

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo (R) recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja al predio ubicado en el fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659, 171.54 mst².

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO (R) RECREACIÓN y DEPORTE a (HB y H1) HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA Y BAJA AL PRESIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS, TERRENO CONOCIDO COMO CAMPO DE GOLF, CON UNA SUPERFICIE DE 659,171.54 mts2. – HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. – De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 96, celebrada en la Sala de Comisiones a los 19 días del mes de diciembre del año 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES – PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre del año 2017, se remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo al dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/493/17 en atención a la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts2, el cual tiene señalado un uso de suelo (R) Recreación y Deporte y solicitan un uso de suelo (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y Baja. La Presidencia de la Comisión con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- El 18 de diciembre del 2017, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.- Que la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 50 incisos a) y b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado se pudo conocer el dictamen factible de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. – TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones mismas que sustentan el sentido de la resolución de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas que considera como suficiente información y los datos presentados en el expediente. – Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS – PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts2.- SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima**



Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón – TERCERO.- Notifíquese a las partes interesadas. – El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Mario Prudencio Valdés Garza – Rosa Velia Quezada Fierro – Félix Caldera Serrano.

De igual modo se registraron los votos en sentido negativo de las ediles: - Ángela Campos García – Gabriela Casale Guerra firmando todos al calce para su debida constancia: - COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS – Sesión ordinaria número 96, punto IV de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al 19 de diciembre del 2017. ”””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE:

Primero.- Se aprueba la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659.171.54 mts2., en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, a las demás direcciones correspondientes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

(...)”

TERCERO.- *Se pasa al análisis de los agravios formulados por la recurrente en los siguientes términos:*

De los agravios formulados por la recurrente destaca en el apartado 3 foja 6 frente de su escrito, el siguiente:

“Es importante señalar a ese R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, que el oficio DGOTU/493/17 de fecha 17 de fecha 18 de diciembre de 2017, no se encuentra fundado ni motivado de forma alguna, pues de su t0065to, no se desprende los ordenamientos legales y mucho menos los preceptos de éstos, en los cuales el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, haya apoyado la decisión de dictaminar factible el cambio de uso de suelo del inmueble que nos ocupa, sin que pase inadvertido que conforme a lo dispuesto por el artículo 156 del REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, correspondía al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), dictaminar la factibilidad del cambio de uso de suelo y no



como arbitrariamente y sin fundamento alguno lo hizo la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, y en base a lo cual el Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aprobó la solicitud de adecuación del uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, respecto al Campo de Golf del Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, resolución que se combate mediante el recurso de inconformidad contenido en el presente ocurso.”

En efecto, como lo plantea la recurrente, el artículo 156 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, dispone, en lo conducente:

“Artículo 156. El procedimiento a seguir para cambios de Uso de Suelo o de Densidad mayor al 30%, será el siguiente:

I. Presentar al IMPLAN solicitud por escrito de la modificación requerida acompañada de los títulos que acrediten la legal propiedad del lote o predio, fotografías del predio en cuestión y demás documentos que considere pertinentes el solicitante.

II. El IMPLAN revisará si procede dicho cambios en densidad o uso de suelo, e integrará el expediente para ser considerado en la siguiente revisión del plan o programa de desarrollo urbano municipal. Toda modificación al uso de suelo y a la densidad mayor al 30% sólo será procedente al momento de modificación integral del programa de desarrollo urbano municipal o de la elaboración de un programa parcial del polígono de actuación de la zona a la que corresponda.”

Por otra parte revisado que fue el oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por el C. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros no se encuentra fundado, esto es, las apreciaciones que hace el profesional mencionado, no están fundadas en Ley o reglamento alguno, dentro de la legislación municipal. Lo apartados 1, 2 y 3 a que hace mención en su escrito, no pueden considerarse como una suficiente motivación, porque no describe los documentos o fuentes que establecen las cifras que da para apoyar su dictamen.

Con estos dos elementos se consideran fundados lo agravios que la recurrente plantea en este apartado y se considera además que el cabildo en funciones en la época que se autorizó el permiso careció de la información suficiente para poder emitir un dictamen apegado a la normatividad. La argumentación más sólida está centrada en la incompetencia de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para integrar el expediente, pues correspondía al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), no sólo integrar el expediente y examinarlo, sino dictaminar la factibilidad y en su oportunidad hacerla del conocimiento del Republicano Ayuntamiento o continuar con los demás pasos a que hace referencia el numeral citado.

CUARTO.- Declarados fundado los agravios precitados, se hace innecesario entrar al análisis del resto de los agravios y de las excepciones y defensas opuestas tanto por los terceros interesados como las autoridades demandadas, salvo la que corresponde a la falta de interés jurídico de la recurrente que del escrito que obra en el sumario la argumenta en los siguientes términos:

“Manifiesto en primer orden y para todos los efectos legales a que haya lugar, que en el presente caso se actualiza la causal de improcedencia a que se refiere el Artículo 184 Fracc. III del Reglamento de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila, toda vez que a la promovente no se le





afectan intereses, derechos, ni bienes con el acto o resolución reclamado consistente en la determinación tomada en la Sesión de Cabildo que se hizo constar en el Acta número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Diciembre del 2017, dentro del cual concretamente se aprobó el cambio de uso de suelo de (R) recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja, al predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf,, con una superficie de 659.171 mts.2.”

Evidentemente el Señor Luis Domingo Hoyos Reyes se refiere a una falta de legitimación ad causam, esto es que carece de interés jurídico. A lo razonado en ésta resolución en el considerando segundo se razona en los siguientes términos: En el caso de que se declarada fundada la causal de improcedencia a que se refiere el artículo 189 fracción III del Reglamento de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila, al considerarse en esta resolución que existe una infracción reglamentaria de origen por la falta de competencia de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, lo que procede es que éste R. Ayuntamiento tome la resolución, como en efecto la toma, de dictar un acuerdo ordenando la reposición del procedimiento, el tema del interés jurídico defendido por la recurrente y objetado por la parte demandada, carece de operancia en estos momentos, pues ello será causal de estudio por parte del cabildo una vez que se cumpla todo el procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila. Por otra parte, el Ayuntamiento le reconoce en estos momentos legitimación ad procesam a la recurrente, sin hacer ningún pronunciamiento sobre su legitimación ad causam lo que se resolverá una vez que se corrija el procedimiento.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO.- Se deja sin efectos la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, únicamente respecto al punto décimo sexto, en los puntos que a continuación se precisan:

- a) Se declara sin efectos y nulo todo lo actuado en comisiones con motivo de la solicitud precisada en el apartado de antecedentes de la presente resolución;*
- b) Se revoca provisionalmente el acuerdo de cabildo tomado en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete por la que se autoriza adecuar el plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, HB y H1 a Habitacional Densidad Baja y Muy Baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659,171.54 mts², solicitada por el Señor Luis Domingo Hoyos Reyes, descrito en el capítulo de antecedentes de la presente resolución.*

SEGUNDO.- Remítase el escrito original presentado por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes, con toda la documentación que acompañó al IMPLAN para que siga el procedimiento conforme a las facultades que le otorga el artículo 156 del Reglamento Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila para los efectos descritos en la parte final del considerando tercero.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte recurrente, terceros interesados y por oficio a las autoridades señaladas como demandadas.”

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Justicia Municipal, tiene a bien dictaminar, los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN:



I.- Analizado que ha sido el presente punto se pone a consideración de los integrantes de la Comisión, aprobándose por mayoría de votos de los comisionados presentes, el proyecto de resolución del recurso de inconformidad mismo que en sus resolutivos dispone lo siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO.- Se deja sin efectos la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, únicamente respecto al punto décimo sexto, en los puntos que a continuación se precisan:

a) Se declara sin efectos y nulo todo lo actuado en comisiones con motivo de la solicitud precisada en el apartado de antecedentes de la presente resolución;

b) Se revoca provisionalmente el acuerdo de cabildo tomado en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete por la que se autoriza adecuar el plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, HB y H1 a Habitacional Densidad Baja y Muy Baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659,171.54 mts², solicitada por el Señor Luis Domingo Hoyos Reyes, descrito en el capítulo de antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- Remítase el escrito original presentado por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes, con toda la documentación que acompañó al IMPLAN para que siga el procedimiento conforme a las facultades que le otorga el artículo 156 del Reglamento Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila para los efectos descritos en la parte final del considerando tercero.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte recurrente, terceros interesados y por oficio a las autoridades señaladas como demandadas”

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, y se agende en la próxima Sesión de Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. - III.- El presente dictamen hace las veces de citación para resolución por lo que a partir de la fecha se cuenta con el término de quince días a que se refiere el artículo 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa para que el H. Cabildo en pleno resuelva en definitiva. - IV.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas. - El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Justicia Municipal que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados: - C. DAVID MORENO SÁENZ. - C. DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORON. - C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO. - C. ROSA ISELA GALLEGOS BARBOSA. - Votaron en contra: - JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN. - JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ - C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA. - H. COMISIÓN DE JUSTICIAL MUNICIPAL. - Sala lounge, sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los un días del mes de marzo de dos mil diecinueve.“””””.

En uso de la voz el C. Décimo Tercer Regidor José Ignacio Corona Rodríguez comentó: Este dictamen y su procedimiento fue muy irregular hasta convertirlo en ilegal y me explico porque; el origen como ya se dijo proviene de diciembre de 2017 en el que el cabildo o el acuerdo cambia el uso de suelo de reporte y recreación a habitacional a más de 600,000 metros cuadrados, posteriormente se interpone un



recurso de inconformidad por parte de una promovente y en el análisis de la comisión que corresponde se determina lo siguiente, si me permiten darle lectura, en el segundo punto de ese resolutivo dice la comisión; la promovente no acredito los motivos de inconformidad planteados en su escrito, los cuales quedaron precisados en el considerando tercero, lo anterior por los motivos expuestos en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución administrativa. Tercero; se confirma la validez del acta de cabildo numero 120 levantada en la octogésima segunda sesión ordinaria, celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2017, por los motivos expuestos en el último párrafo del considerando séptimo de la presente resolución administrativa. Es decir la comisión del ayuntamiento 2018 valido y confirmo el acuerdo de cabildo del año 2017 y cuando se presenta esta en la sesión de comisión de justicia municipal, su servidor hizo mención de una tesis que emitieron los tribunales colegiados de circuito, novena época del semanario judicial de la federación y su gaceta, tomo III, enero de 1996 y dice; regularización del procedimiento, los tribunales no deben revocar sus propias resoluciones al decretarla, de lo dispuesto en el artículo 272 G del código de procedimientos civiles del Distrito Federal se desprende que tal dispositivo no establece una obligación, sino una facultad para que los jueces y magistrados puedan subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento para el solo efecto de regularizarlo siempre que con ello no modifiquen sus propias determinaciones por lo que si además el artículo 84 del código aludido es contundente al alegar que esos órganos jurisdiccionales no podrán variar ni modificar su sentencias o autos después de firmados y eso aplica ya a las demás autoridades como este ayuntamiento, es decir no podemos ir en contra de un mismo acuerdo en perjuicio de una persona, de hecho este asunto ya está judicializado, yo recibí en mi oficina seguramente ustedes también un oficio proveniente de un juzgado de distrito del tribunal y en alusión o invocando las disposiciones legales de esta tesis que emite la suprema corte y hace mención al artículo 272 G, dice; los jueces y magistrados podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación para el solo efecto de regular el procedimiento, con la limitante que no podrá revocar sus propias determinaciones y el 84 que también hace mención el semanario de la suprema corta de justicia, establece; no podrán los jueces y tribunales variar ni modificar sus sentencias o autos después de firmados. Y su servidor y mi compañera María Elena acordamos que debe prevalecer el criterio jurídico, desconocemos cual es la problemática interna que se tenga en el fraccionamiento, sin embargo apegados a estos ordenamientos legales es que nosotros y su servidor votó en contra de la comisión y de la misma manera lo vamos a hacer ahorita en

este acuerdo, eso desde el punto de vista legal general, también el mismo procedimiento o el curso que tomo la sesión es irregular e ilegal, porque el presidente, el regidor Antonio Gutiérrez haciendo uso de las facultades que le da el reglamento interior del ayuntamiento sometió a votación un dictamen que proponía la subsistencia del acuerdo de cabildo de 2017 en atención a lo que acabo de leer, se votó y por mayoría fue negado, pero aquí lo que me llama la atención porque nunca se había presentado una situación de este tipo, es que la misma comisión, el secretario propuso una segunda votación lo que no está contemplado ni considerado en ninguna disposición legal, ni del código municipal, ni del reglamento interior y esa votación segunda que fue solicitada y llevada a cabo por el secretario es la que crea el dictamen que se está poniendo ahorita a consideración, entonces no puede haber dos dictámenes, dos votaciones en una sesión opuestas a un mismo asunto, por eso es que lo votaremos en contra, es cuanto gracias. - En uso de la voz el C. Décimo Segundo Regidor José Antonio Gutiérrez Jardón comentó: Si muy buenas tardes nuevamente, nuestra fracción va a ir totalmente en contra de la ilegalidad porque al final de cuentas esto fue una ilegalidad y le puedo decir que ni siquiera tenemos fueron para pasarnos a revisar el ultimo dictamen o lo que firmaron nuestros compañeros, ya lo platico mi compañero viene desde tiempos de cabildo, pero algo también bien importante que no hay sustento en su momento nosotros lo plasmamos, existe un dictamen el cual aquí tengo en mis manos, donde la comisión de justicia municipal en el 2018, el 18 de diciembre de 2018, integrado por 3 regidores, el ciudadano David Moreno Sáenz, Eduardo Héctor González Madero y la regidora actual Diana Valeria Hernández Morón, del cual de haber hecho, después de haber hecho un exhaustivo estudio, proceso, porque ahí esta una carpeta de más de mil hojas, de donde inicio el 18 de enero, inicia el proceso de la inconformidad, después de haber ese proceso, dictaminan esto y aquí esta y dice tal cual; la ciudadana Patricia Murra de Villarreal no acredito los motivos de su inconformidad planteados en su escrito de inconformidad 2/2018 y ampliación, los cuales están plasmados aquí y no voy a leer todo. Segundo; se confirma la validez del acta de cabildo número 120 levantada en la octagesima segunda sesión ordinaria de la fecha 20 de diciembre de 2017 que ya leyó mi compañero también, este dictamen aquí está firmado y rubricado por todos los miembros de la comisión, aquí esta rubricado. Tomando en consideración de que existe un dictamen emitido por esta misma comisión y quiero hacer la aclaración de que no estamos a favor o en contra del problema, estamos a favor de la legalidad solamente, es la legalidad, el problema interno que si hay un proceso, eso déjenlo es otro tema, la legalidad solamente, tomando en cuenta la consideración que existe un dictamen emitido por

esta misma comisión de justicia municipal, el cual fue aprobado por unanimidad y en relación a que con fecha, que a la fecha no existe ningún elemento probatorio, documental, físico, pericial ni tampoco algún cambio legislativo ley o reglamento que les obligue o les faculte, el justificar legalmente el cambio de opinión tan drástico que pudiese variar lo resuelto en el dictamen anterior, no existe, no hay ningún fundamento que diga; “por eso voy a cambiar mi opinión”. Lo anterior toda vez que la sesión de comisión de justicia municipal con fecha al 19 de diciembre de 2018, por unanimidad se votó que la señora Patricia Murra de Villarreal, progenitora actual del director de urbanismo Aldo Villarreal Murra, resolvieron que no le asistieron la razón en aquel entonces, eso se encuentra aquí en el dictamen, sin embargo en la sesión que se refiere mi compañero nacho, sin embargo en la sesión de comité de justicia municipal con fecha 1 de marzo 2019, los mismos ciudadanos regidores; David Moreno Sáenz, Héctor Eduardo González Madero, Diana Valeria Hernández Morón, sin fundamentos y mucho menos sin motivación cambiaron drásticamente su parecer, determinan y resuelven que le asiste la razón a la señora, así como lo leyeron en su dictamen. Patricia Murra de Villarreal, madre del actual director de urbanismo Aldo Villarreal Murra. Lo anterior se los dejo a su consideración para que saquen ustedes las conclusiones de esta resolución, antijurídica e ilegal, adoptada por los citados regidores, ya que la conducta y la actuación de estos pudiese encuadrar en alguna responsabilidad de carácter administrativo y penal, lo que deberá de darse vista de ello a los órganos y autoridades competentes, en conclusión, nuestra fracción votara en contra de la ilegalidad, es cuánto. - En uso de la voz el C. Décimo Primer Regidor Eduardo Héctor González Madero comentó: Buenas tardes, vamos a decir las cosas como son porque también son temas que ya tienen mucho tiempo, este es un problema que ya tiene 15, 20 años y a nosotros nos cayó esta situación, a David a Valeria a un servidor y a demás compañeros de aquella comisión, nos cayó el asunto poquitos días antes de que terminara el año y se tuvo que resolver si mal no recuerdo en el transcurso de una semana, nos tomó de sorpresa totalmente, dijimos; bueno ¿de que se trata? vamos a empaparnos del tema, pues nos traían un expediente de este tamaño, cuando aquí nada más el compañero David es abogado y luego cuando decimos bueno pues vamos a echarle una estudiada, faltaba documentación, había que resolverse en el transcurso de unos días, si mal no recuerdo fue en una semana entonces pues obviamente aunque hubiéramos sido todos peritos en la materia era imposible estar todos empapados del tema y esto lo pueden corroborar con su propio compañero que era quien presidía la comisión, de cuantos fueron los días que tuvimos para tomar una decisión tan trascendente, entonces si quiero también aprovechar para, fue una

decisión precipitada, ya ahora hemos tenido más tiempo de analizar la problemática, de mi parte precisamente basándome en lo que vivimos a finales del año pasado y si quise que tanto ustedes los nuevos compañeros, especialmente tu Toño que presides la comisión, estuvieran bien empapados del tema, todos que estuviéramos bien empapados, para no volver a caer en el mismo error, por eso fue que se decidió invitar a los actores principales para que nos explicaran cada uno de ellos la versión que cada uno tenía, los escuchamos 1,2,3, varias veces, de manera grupal donde estuvieron ustedes incluidos y también de manera individual y bueno creo que es lo que se debió haber hecho en la primera ocasión de allá de diciembre de 2018, analizarlo más a fondo y sobre todo gente que está más preparada en el tema, abogados estudiaran el caso tanto de parte de ustedes tanto de parte de nosotros, para poder tomar una decisión, obviamente un problema que tiene 20 años era imposible resolverse en tan poco tiempo, incluso ustedes y nosotros que no somos peritos en la materia, pues estamos conscientes que es una decisión muy polémica porque si se toma en un sentido va a haber un problema y si se toma en otro también y si no se toma también, ósea cualquier decisión que se tome aquí va a crear polémica y eso hay que estar bien conscientes, por eso lo que es la fracción del PAN nos abocamos a tomar una decisión en el sentido de que quien salga menos afectado o favorecido sean los colonos que habitan en ese sector, entonces nosotros pensamos que la decisión que se está tomando va en ese sentido creo que ha sido de parte tanto de los que conformamos la comisión y ahí si lo pongo de parte de todos, el que hayamos escuchado las partes y hayamos analizado con más tranquilidad el asunto pues es una manera más responsable de tomar la decisión y ahí pues obviamente ustedes tendrán una opinión y nosotros tendremos otra y vamos en el sentido de que quienes menos vela tengan en el entierro son los colones y sean los que en esta decisión sean los favorecidos, es cuánto. - En uso de la voz el C. Noveno Regidor David Moreno Sáenz comentó: Gracias secretario con su permiso, son varias cosas, en primer lugar, se les recuerda a los 2 regidores que tuvieron uso de la voz hace un momento que se tuvo una mesa de trabajo en la cual a solicitud de ustedes se solicitó que se emitiera una opinión por parte de la subsecretaría de asuntos jurídicos del ayuntamiento, no se vale venir a decir que no tenía conocimiento del dictamen que hoy se presenta, puesto que usted regidor, yo personalmente se lo lleve para que lo revisara, usted no lo quiso firmar esa es la realidad, motivo por el cual se pasó a la secretaria del ayuntamiento para su conocimiento. Ahora por otro lado la tesis a la que usted hace mención regidor Corona pues es una tesis que aplica para jueces y magistrados no aplica para nosotros los ediles, el recurso de revocación si viene contemplado en el reglamento

interior en el artículo 129, por supuesto que si viene. Ahora en el pleno de cabildo en la vigésima quinta sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2018 se acordó que el punto que se sometió para asuntos generales que era relativo a la conclusión del recurso de inconformidad 1/2018, recurrente; Patricia Murra y autoridades responsables, se turnara a la comisión de justicia para su estudio y análisis, no fue un dictamen de la comisión como usted lo menciona fue un acuerdo de cabildo, por lo cual se turnó otra vez a la comisión. Ahora en resumen si se sometió otra vez a consideración a la comisión de justicia fue porque nos hicimos de nuevos elementos que corroboran que hubo ciertamente una situación por parte de quien era en su momento el director de la oficina de ordenamiento territorial y urbanismo, en donde en sus oficios pues claramente no especifica en la ley o en reglamento alguno las consideraciones que motivaran de alguna manera la autorización de ese cambio de uso de suelo, ósea son elementos más que fundados para solicitar que de nueva cuenta se reponga el procedimiento, no se está haciendo nada bajo la mesa, simplemente se está pidiendo que se revoque ese acuerdo y que se reponga el procedimiento, yo no sé cuál es el interés que tienen algunos aquí pues para estar defendiendo a un par de especuladores, porque esa es la verdad son unos especuladores que están poniendo por encima de los intereses de la ciudadanía y sobre todo los colonos de ese fraccionamiento que son 50 familias aproximadamente, que están batallando por la falta de ese servicio nada más porque dos personas no se ponen de acuerdo, es un recuso legitimo por parte de la señora Patricia Mura, que tiene derecho a presentar el recurso de inconformidad, nosotros no nos vamos a meter en otros asuntos que no correspondan más que al recurso que hace mención la señora, ya si está viendo el procedimiento por parte de Luis Domingo Hoyos o por parte de Oscar Gutiérrez o por parte de otros que integran la inmobiliaria, bueno pues es una cuestión que los tribunales y los jueces en su momento tendrán que aclarar, es cuanto señor secretario. - En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Jorge Zermeño Infante comentó: Yo si quisiera hacer una reflexión sobre este tema, aquí no se está perjudicando a nadie, se está buscando que el interés general prevalezca por los intereses de cualquier persona, no estamos aquí al servicio de ninguna persona en particular, pero si me gustaría comentar como lo que iba a ser el fraccionamiento más caro de Torreón, el mejor fraccionamiento con campo de golf, con instalaciones de primera pues se ha convertido en un lugar totalmente en ruinas donde los ricos que compraron ahí de buena fe ahora son ricos damnificados, porque no tienen servicios, porque se andan peleando por intereses unos con otros, porque el cabildo autorizo aquí que ya no existiera un campo de golf cuando la gente que compro originalmente pues compro

una vivienda donde iba a haber un fraccionamiento y donde están los intereses de esa gente y donde esta ese engaño de quienes hicieron ese fraccionamiento y le dejaron la bronca y el problema a la autoridad, ahora tenemos que llevar los servicios, si le digo regidor, si les digo que vamos a iniciar ya el procedimiento administrativo para que se entregue al municipio ese fraccionamiento, se cumpla con las obligaciones de una inmobiliaria que hasta la fecha no ha cumplido y a mí no me interesa que los intereses económicos y que se anden peleando unos con otros, a mí me interesa Torreón y me interesa la ciudadanía y lo único que estamos haciendo ahorita es que reponer un procedimiento, que se vuelva a estudiar hemos llamado a cuentas a los dueños del dinero que tienen ahí intereses y que no permiten y que no dejan que ese fraccionamiento cuente con los servicios que se le ofrecieron a la gente que de buena fe compro, ese es el fondo del problema no estamos defendiendo intereses de nadie en particular y no es cierto que haya una ilegalidad y no es cierto que estemos aquí en lo antijurídico, ustedes hablan de un cerro así de expedientes, pues son mayores más grandes si ustedes se van a todos los amparos y a todos los pleitos, esto va a generar otro amparo contra los amparos de amparos, yo les he dicho que ya se ponga de acuerdo por el bien de ellos por el bien de Torreón y lo que vamos a hacer como autoridad es actuar con responsabilidad, exigir que se cumpla con la entrega de un fraccionamiento y exigir que los servicios que tenemos que darle que nos exigen los ciudadanos y que tenemos que abastecerlos, que esta autoridad actué con responsabilidad lo más fácil lo más cómodo es esconderse y que sigan los pleitos y que los ciudadanos que vivan ahí pues sigan esperando a ver si algún día las cosas se arreglan, ninguno de los regidores ni el que les habla tenemos intereses en los azulejos y no estamos defendiendo a nadie en lo particular y aquí no hay ninguna ilegalidad, lo único que se está haciendo ahorita es dejar sin efectos una resolución para que se vuelva a estudiar y nuevamente decirles públicamente a quienes tienen metidas las manos en los azulejos que ya se arreglen por el bien de Torreón, gracias. - En uso de la voz el C. Décimo Segundo Regidor José Antonio Gutiérrez Jardón comentó: Yo creo que no quedo claro o no sé si fue muy explícito, pero déjeme aclaro una cosa alcalde, le recuerdo que usted inicio este proyecto en su administración y pasaron administraciones y nunca lo concluyeron, nunca les exigieron 2 administraciones seguidas o 3 y usted lo inicio en su momento y es un tema que viene desde entonces, no es un tema ni personal, yo no conozco ni siquiera a las personas que están metidos ahí y le quiero hacer la aclaración, nosotros estamos con la legalidad solamente porque no hay fundamento legal, si hay instancias y se siguen peleando, pues que se sigan peleando los señores tienen haciéndolo 20 años, que se sigan



peleando pero no es un tema de preferencias y si es un tema de ilegalidad porque no hay un fundamento como poder llevarle marcha atrás, dígame un fundamento legal donde hay ahorita está acta que con todo respeto, ósea ustedes firmaron esta acta, yo no entiendo si lo firmaron a la carrera, ósea ustedes firmaron, lo analizaron y el expediente ahí esta y aquí está el acta, aquí está el acta, entonces está bien nomas que mi exposición y quiero hacerlo muy claro fue en base a la legalidad, yo no tengo ninguna preferencia con nadie ni me interesa lo que pueda suceder en término legal, si a mí me exponen que es solamente porque hay un problema que viene de antaño que ninguno de los 2 actores a final de cuentas se tome la decisión o se tome la otra pues van a seguir empleitados pues yo me voy a la legalidad y esa es la decisión por la cual tomamos esa decisión de estar a favor de la legalidad solamente y por otro lado si le digo a mi amigo el secretario, si efectivamente usted me lo llevo pero no regreso y usted se comprometió a llevarme y a hacer unas correcciones que yo le había planteado, ¿me hablo, se apareció usted? Verdad que no, entonces no diga por favor que usted me lo entrego en la mano, que usted se comprometió junto con el secretario y se lo digo aquí también delante, que por cierto déjenme les digo, el secretario también fue miembro del cabildo en aquella decisión del 2017 y voto a favor por unanimidad, pues como quieren que les ayudemos si es un tema que al final de cuentas lo hicieron en su momento, ustedes lo ratifican en esta comisión y ahora nos avientan la pelotita para que nosotros nos embarremos de eso, con todo respeto no estamos a favor de la ilegalidad, entonces si le comento secretario con mucho gusto nomas que diga las verdades completas e diga que usted quedo de ir ahí conmigo a ver esto y no fue y lo estoy esperando e y de repente me sorprendieron con esta carta firmada, ¿fueron con usted regidor también a que firmara esto? ¿O fueron con la compañera a que le firmara? Con nadie, entonces seamos realistas, si es un tema que ya está con una decisión de a final de cuentas de mayoría, porque así lo van a sacar pues sáquenlo, pero volvemos a lo mismo entonces no perdamos tiempo en andar haciendo proponiendo cosas porque pues al final de cuentas las decisiones son unilaterales. - En uso de la voz el C. Primer Regidor José Ignacio García Castillo comentó: Yo quiero recordarle nada más a nuestro compañero que un acta de comisión tiene que pasar al cabildo por si no han entendido los procedimientos y en el cabildo de diciembre de 2018 no se autorizó ese proyecto y se regresó a comisiones para que volviera a ser evaluado y tenemos después de esa evaluación este resultado, entonces esa acta que trae para arriba y para abajo y con eso quiere respaldar el hecho de que se tomó alguna decisión en su momento, le vuelvo a recordar es un acta de comisión no un acta de cabildo y el máximo órgano donde se toman las decisiones es aquí en el cabildo no



en las comisiones y si no entendemos eso pues entonces estamos muy mal, porque si estamos respaldando algo que esta fuera de la legalidad pues entonces andamos mal, yo no sé qué intereses se tengan en lo particular como para defender este punto a tal grado, nosotros estamos trabajando en beneficio y en pro de la gente y más de ese fraccionamiento que como ya lo puntualizaron anteriormente iba a ser uno de los mejores proyectos en Torreón y nuestro interés es que ojala y se pudieran poner de acuerdo estas dos personas o los que estén involucrados y que verdaderamente hagan de ese fraccionamiento lo que un día fue proyectado en beneficio de todos, de Torreón de traer inversiones, de traer gente que le gusta por ejemplo jugar golf en un campo de ese tipo, la evaluación que se ha hecho en esta situación es en beneficio de la gente de ese fraccionamiento principalmente y de Torreón, les solicito a todos los integrantes del cabildo que chequeemos los reglamentos por favor para no enfrascarnos en este tipo de situaciones que finalmente no nos llevan a nada, es cuánto.

Una vez analizada y discutida la propuesta de sentencia, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón;

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez;

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim;

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y 1 (una) abstención de la Décimo Sexta Regidora, la C. Leonor Jacob Rodríguez, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Justicia Municipal del recurso de inconformidad, relativo al recurso de inconformidad 1/2018, Recurrente: Patricia Murra Murra de Villarreal, Autoridades Demandadas: R. Ayuntamiento de Torreón; Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en los términos establecidos en el dictamen presentado.-

Segundo.- La sentencia que se aprueba queda en los siguientes términos:

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NÚMERO: 1/2018

RECURRENTE: PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL.

AUTORIDADES DEMANDADAS: R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO Y COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

INSTRUCTOR: EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA.

SECRETARIO.- LIC. JESÚS RAMÓN GARCÍA COLORES.

VISTOS para resolver los autos del expediente número 1/2018 relativo al Recurso de Inconformidad, interpuesto por **PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL**, en contra de **ACTA DE CABILDO NÚMERO 120 LEVANTADA EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante la cual se aprueba el cambio de uso de suelo de (R) Recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja, al predio ubicado en el fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, conocido como campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts²., y;

A N T E C E D E N T E S:

1º.- Por escrito recibido el quince (15) de Enero de dos mil dieciocho (2018), la C. **PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL**, compareció ante la Secretaria del R. Ayuntamiento a demandar la nulidad de la determinación tomada dentro del punto Décimo Sexto de la orden del día del Acta de Cabildo número 120, levantada en Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte (20) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017); para lo cual relató los hechos, invocó el derecho y ofreció las pruebas de su intención.

2º.- Por acuerdo de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) el Secretario del R. Ayuntamiento Licenciado Sergio Lara Galván se excusó para conocer del Recurso de Inconformidad por las cuestiones relatadas en el escrito de cuenta, haciendo llegar la citada excusa al C. Presidente Municipal mediante oficio SRA/141/2018, para que éste último calificara sobre el impedimento planteado.

3º.- Por oficio SRA/258/2018 el C. Presidente Municipal Licenciado Jorge Zermeño Infante se pronunció sobre la excusa planteada por el Secretario del R. Ayuntamiento, resolviéndola como Infundada, solicitando se avocara a la substanciación del procedimiento de Inconformidad en su calidad de instructor.



4º.- Del contenido del escrito de inconformidad se advirtió que lo que llegara a resolverse pudiera tener implicaciones para terceras personas motivo por el cual mediante acuerdo de fecha veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2018) se dictó acuerdo con apercibimiento de proporcionar los domicilios de Luis Domingo Hoyos Reyes, y la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Club de Golf Los Azulejos, así como para que manifestara si era su deseo señalar como autoridades responsables a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.

5º.- Por acta circunstanciada de fecha seis (06) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) se le notificó personalmente a la recurrente PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL la prevención de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018); dando cumplimiento a las prevenciones planteadas en tiempo y forma mediante escrito presentado en fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

6º.- En auto de fecha dieciséis (16) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) se dio entrada al Recurso de Inconformidad, ordenando correr traslado a las autoridades demandadas; R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA por conducto de la Síndico de Mayoría; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO por conducto de su Director General y a la COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS por conducto de su Presidente, así como a los terceros interesados LUIS DOMINGO HOYOS REYES y ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS, sin pronunciamiento respecto de la admisión de las pruebas por no ser el momento procesal oportuno.

7º.- Por diligencia levantada en fecha veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) se emplazó a la recurrente PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL; en diligencia levantada el veintiocho (28) se emplazó a LUIS DOMINGO HOYOS REYES; por actuación levantada el día quince (15) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) se emplazó a ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS por conducto de Luis Alberto Garnier Magón; notificación de fecha quince (15) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) se emplazó a LUIS ENRIQUE HERNANDEZ GARCÍA; A las autoridades, DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le notificó mediante oficio SRA/SAJ/197/2018 en fecha siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018); a R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA mediante oficio SRA/SAJ/199/2018 en fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y por último a COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS mediante oficio SRA/SAJ/198/2018 en fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

8º.- En fecha seis (06) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) el tercero LUIS DOMINGO HOYOS REYES presentó su contestación en tiempo y forma, ofreciendo como pruebas de su intención las presentadas por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal, recayéndole acuerdo de fecha siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

La DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO por conducto del DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, Arq. RENE MATA MACIAS dio contestación mediante oficio DGOTU/JUR/470/2018 de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) en tiempo





y forma, ofreciendo las pruebas de su intención, al que le recayó acuerdo de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en atención a la excusa presentada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Arquitecto Aldo Villarreal Murra al C. Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, quien resolvió como fundada la citada excusa.

La COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA por conducto del Presidente de la citada comisión MVZ. Juan José Arellano Ramírez dio contestación mediante escrito de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ofreciendo las pruebas de su intención las que se anexaron junto con el escrito de contestación al expediente administrativo en que se actúa, al que le recayó acuerdo de fecha dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

El PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO por conducto de la Ing. María Mayela Ramírez Sordo dio contestación mediante escrito de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) en tiempo y forma, ofreciendo las pruebas de su intención, las que se agregan al expediente administrativo en que se actúa junto con la contestación correspondiente, y al que le recayó acuerdo de fecha uno (01) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Por último la ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS por conducto del C. Ing. Luis Enrique Hernández García dio contestación en tiempo y forma mediante escrito de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ofreciendo las pruebas de su intención las que se agregan al expediente administrativo en que se actúa junto con escrito de contestación, al que le recayó acuerdo de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018).

9º.- En fecha veintitrés (23) de Abril de dos mil dieciocho (2018) se abrió el periodo probatorio, notificando a las partes para que presentaran las pruebas de su intención, y una vez transcurrido el término concedido presentaron las de su intención la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal y el Director de Administración Urbana, pues las autoridades responsables y los terceros interesados lo hicieron las contestaciones respectivas.

En fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2015) la recurrente PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL presentó las pruebas de su intención, consistentes en

A) Documental Pública consistente en Escritura Pública número 1051 de fecha veinticinco de Agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Feliciano Cordero Sánchez;

B) Documental Pública consistente en copia fotostática certificada notarialmente por el Licenciado José Sergio Flores Aguirre, Notario Público número 36 de una promoción de fecha doce (12) de marzo de dos mil doce (2012) dirigida al expediente número 688/2003 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón;

C) Documental Pública en vía de informe consistente en copia fotostática certificada del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) hecha por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes;

D) Inspección Judicial a practicarse dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 688/2003 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil;

E) Documental Pública adminiculada con la Inspección Judicial consistente en copia fotostática de sentencia definitiva de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil cinco (2005), dictada dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 688/2003 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil;



F) Documental Pública adminiculada con la Inspección Judicial, consistente en copia fotostática de la sentencia de Segunda Instancia de fecha doce (12) de mayo de dos mil seis (2006), dictada dentro de los autos del Toca de Apelación número 104/2006 del Pleno de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que deriva del Juicio Ordinario Mercantil 688/2003;

G) Documental Pública adminiculada con la Inspección Judicial consistente en copia certificada de la sentencia interlocutoria de fecha siete (07) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada dentro del juicio Ordinario Mercantil 688/2003;

H) Documental Pública adminiculada a la Inspección Judicial, consistente en copia fotostática certificada de la diligencia de fecha siete (07) de Julio de dos mil ocho (2008) practicada dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 688/2003;

I) La documental Pública adminiculada con la Inspección Judicial, consistente en copia fotostática del convenio de Transacción de fecha uno (01) de Octubre de dos mil diez (2010) celebrada entre René Cantú Charles por su propio derecho y como representante Legal de Promotora Habitacional Lagunera, S.A. de C.V. y el C. Luis Domingo Hoyos Reyes, Héctor Iván González Martínez, como apoderados jurídicos de Aldo Díaz Pérez en lo personal, así como en su carácter de Administrador único de Inmobiliaria los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.;

J) La documental Pública adminiculada con la Inspección Judicial consistente en copia fotostática de la Escritura Pública 715 de fecha cuatro (04) de Octubre de dos mil diez (2010), pasada ante la Fe de la Lic. Ana Patricia Ramos Torres, Notario Público Número 53 en ejercicio en esta ciudad;

K) Informe de autoridad que deberá rendir el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN);

L) Documental Pública consistente en copia fotostática certificada notarialmente de ejemplar de Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de fecha doce (12) de diciembre de (2014) 2014;

M) Documental Pública consistente en copia fotostática certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón de Escritura Pública número 1885 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diez (2010);

N) La Documental Pública consistente en original de oficio IMPLAN/DG/095/2018 de fecha doce (12) de Marzo de dos mil dieciocho (2018);

Ñ) Documental Pública consistente en copias certificadas expedidas por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de diversas actuaciones;

O) Reproducción de Sonidos en un dispositivo USB que contiene la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

P) Documental Pública consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de solicitud de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) presentada por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes;

Q) La Documental Pública consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Plano aprobado de re lotificación de la primera etapa del Fraccionamiento Urbano Habitacional Club de Golf los Azulejos del mes de Julio de dos mil tres (2003);

R) Documental Pública consistente en copia certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en el Ramo Mercantil de la Escritura Pública número 92, volumen XIV, de fecha once (11) de Mazo de dos mil diez (2010), pasado ante la fe del Notario Público José María Iduñate Guzmán, con ejercicio en este Distrito Notarial;

Acordando la recepción de las mismas mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

En fecha 24 de Mayo de 2018 el Arq. Rene Mata Macías, Director de Administración Urbana presentó las pruebas de su intención, consistentes en:

- 1) Copia certificada por la Dirección Saliente de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del oficio DGOTU/0094/2018
- 2) Presuncional de Actuaciones y Legal y Humana.

Acordando la recepción de las mismas mediante acuerdo de fecha uno de Junio de dos mil dieciocho. Mediante oficio número DGOTU/JUR/951/2018 de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, el Arq. Rene Mata Macías Director de ADMINISTRACIÓN URBANA de esta ciudad presentó las pruebas de su intención

10º.- Por auto de fecha dieciocho de Junio de dos mil dieciocho se emitió auto admisorio de pruebas, en el que a la recurrente PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL se le admitieron las siguientes:

1.- la documental pública consistente en copia certificada de la escritura pública número 1051, de fecha 28 de agosto del 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 14 Lic. Feliciano Cordero Sánchez y que contiene contra de compraventa celebrado entre la inconforme y la persona moral denominada Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

2.- Documental consistente en copia fotostática certificada notarialmente por el Lic. José Sergio Flores Aguirre Notario Público número 36 de este Distrito Notarial, que van en 22 fojas útiles de una promoción de fecha 12 de marzo del 2012 signada por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal y dirigida al expediente número 688/2003 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, y en la cual se anexa la escritura pública número 1885 de fecha 31 de diciembre de 2010; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

3.- Documental en términos del inciso "C" de los escritos de inconformidad y ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada del expediente administrativo con sus anexos que se formó con la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2017 hecha por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes y recibida con esa misma fecha por el entonces Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, del que emana el oficio número DGOTU/493/17 de fecha 18 de Diciembre de 2017, para lo cual se ordenó girar oficio de estilo al Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a fin de que se sirviera a remitir a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos copias certificadas de las documentales; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

4.- Documental Pública ofrecida en el inciso "N" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en el oficio número IMPLAN/DG/095/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 signado por el C. Eduardo Holguín Zehfuss en su carácter de Director General del IMPLAN; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

5.- Documental Pública ofrecida en el inciso "Ñ" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de las actuaciones a que hace referencia expediente 688/2003; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.- Documental Pública ofrecida en el inciso "P" consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del documentos que contiene la solicitud de fecha

15 de Diciembre del 2016 signada por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

7.- Documental Pública ofrecida en el inciso "Q" consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Plano aprobado de la re lotificación de la primera etapa del fraccionamiento urbano habitacional club de golf los azulejos del mes de Julio de 2003; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

8.- Documental Pública ofrecida en el inciso "R" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de las actuaciones a que hace referencia expediente 688/2003, y que consiste en escritura pública número 92, volumen XIV de fecha 11 de marzo de 2010; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

9.- Prueba identificada con el inciso "L" del escrito de inconformidad y ofrecimiento de pruebas, consistente en copia certificada notarialmente de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 12 de Diciembre de 2014; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

No se le admitieron las pruebas marcadas con los incisos "D, E, F, G, H, I, J" de su escrito de inconformidad y ofrecimiento de pruebas; tampoco se le admitió la prueba de Informe de autoridad identificada con el inciso "K"; por último no se le admitió la prueba marcada con el inciso "O" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en reproducción de sonido de audio, por las razones y fundamentos expuestos en el escrito de admisión de pruebas.

A la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le admitieron las siguientes pruebas:

1.- Oficio DGOTU/0094/2018 de fecha 26 de Enero de 2018 dirigido al C. Gabriel Calvillo Ceniceros, así como copia certificada del escrito recibido en fecha 09 de Febrero de 2018, misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

2.- La de actuaciones y presunciones legales y humanas;

Al R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA por conducto de la ING. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO se le admitieron:

1.- La documental pública consistente en copia certificada del acta de cabildo número 120 de la octogésima segunda sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

A la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le admitieron:

1.- La prueba documental pública consistente en copia certificada de dictamen de la comisión de Urbanismo y Obras públicas de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

Al Tercero Interesado LUIS DOMINGO HOYOS REYES se le admiten las mismas pruebas ofrecidas por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal, pues así las ofreció en su escrito de contestación; Al Tercero Interesado ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOS AZULEJOS, A.C., por conducto de su representante legal Luis Enrique Hernández García no se le admitió prueba alguna toda vez que no fueron ofrecidas;

Se señalaron las once horas del día veinte de Julio de dos mil dieciocho para que tuviera verificativo la audiencia de inspección admitida a la recurrente, misma que se desahogó en términos contenidos en la respectiva acta circunstancial levantada por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos C. Lic. Jesús Ramón García Colores, de la que se advierte que el Subsecretario en compañía del Coordinador de



la Subsecretaría a su cargo Lic. Juan Martínez Moreno, el Representante Acreditado de la Inconforme Lic. José de Jesús Fernández Hernández y del Delegado de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Lic. Juan Ramón Jiménez Rodríguez se constituyeron en el domicilio del fraccionamiento Urbano Habitacional Club de Golf los Azulejos llevando a cabo la inspección de los cuatro lotes afectados según la Inconforme Patricia Murra Murra de Villarreal, adjuntando al acta circunstancial fotografías respectivas de cada uno de los lotes, en los que se advierte, según el dicho del Gerente de Servicios de Club Campestre los Azulejos José Luis Orduña Mora, la colindancia con lo que será el campo de golf, diligencia que va en siete fojas útiles y que calza firmada por los que en ella intervinieron.

11º.- En apego a lo establecido por los artículos 189, 190, 191 y 199 del Reglamento de Justicia Municipal, se dio lugar y se agotadas las etapas procesales propias de la naturaleza del Recurso de Inconformidad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA. El R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza es competente para resolver el Recurso de Inconformidad precisado en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 105, 119 último párrafo del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- El interés jurídico de la parte recurrente queda acreditado con la escritura pública número 1051 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Feliciano Cordero Sánchez, de la que se desprende que la C. Patricia Murra Murra de Villarreal adquirió la propiedad de cuatro inmuebles, todos ubicados dentro del fraccionamiento Urbano Club de Golf los Azulejos, materia relacionada con el permiso o autorización de cambio de suelo otorgado por éste Ayuntamiento el Junta de Cabildo y materia del recurso. Obra en autos también el auto del ayuntamiento de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete que en la parte que nos ocupa textualmente determina:

“... En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:17 (trece horas con diecisiete minutos) del miércoles 20 (veinte) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333, Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 – 2017 para celebrar la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria:

(...)

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se RESUELVE:

Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017.- -

(...)

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a





la solicitud para adecuar el uso de suelo (R) recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja al predio ubicado en el fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659, 171.54 mst².

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO (R) RECREACIÓN y DEPORTE a (HB y H1) HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA Y BAJA AL PRESIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS, TERRENO CONOCIDO COMO CAMPO DE GOLF, CON UNA SUPERFICIE DE 659,171.54 mts². – HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. – De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 96, celebrada en la Sala de Comisiones a los 19 días del mes de diciembre del año 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES – PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre del año 2017, se remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo al dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/493/17 en atención a la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts², el cual tiene señalado un uso de suelo (R) Recreación y Deporte y solicitan un uso de suelo (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y Baja. La Presidencia de la Comisión con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- El 18 de diciembre del 2017, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.- Que la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 50 incisos a) y b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado se pudo conocer el dictamen factible de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. – TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones mismas que sustentan el sentido de la resolución de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas que considera como suficiente información y los datos presentados en el expediente. – Por lo que



antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS – PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts2.- SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón – TERCERO.- Notifíquese a las partes interesadas. – El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Mario Prudencio Valdés Garza – Rosa Velia Quezada Fierro – Félix Caldera Serrano.

De igual modo se registraron los votos en sentido negativo de las ediles: - Ángela Campos García – Gabriela Casale Guerra firmando todos al calce para su debida constancia: - COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS – Sesión ordinaria número 96, punto IV de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al 19 de diciembre del 2017. ”””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE:

Primero.- Se aprueba la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659.171.54 mts2., en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, a las demás direcciones correspondientes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

(...)”

TERCERO.- Se pasa al análisis de los agravios formulados por la recurrente en los siguientes términos:

De los agravios formulados por la recurrente destaca en el apartado 3 foja 6 frente de su escrito, el siguiente:

“Es importante señalar a ese R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, que el oficio DGOTU/493/17 de fecha 17 de fecha 18 de diciembre de 2017, no se encuentra fundado ni motivado de forma alguna, pues de su t0065to, no se desprende los



ordenamientos legales y mucho menos los preceptos de éstos, en los cuales el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, haya apoyado la decisión de dictaminar factible el cambio de uso de suelo del inmueble que nos ocupa, sin que pase inadvertido que conforme a lo dispuesto por el artículo 156 del REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, correspondía al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), dictaminar la factibilidad del cambio de uso de suelo y no como arbitrariamente y sin fundamento alguno lo hizo la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO, y en base a lo cual el Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aprobó la solicitud de adecuación del uso de suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, respecto al Campo de Golf del Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, resolución que se combate mediante el recurso de inconformidad contenido en el presente ocurso.”

En efecto, como lo plantea la recurrente, el artículo 156 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, dispone, en lo conducente:

“Artículo 156. El procedimiento a seguir para cambios de Uso de Suelo o de Densidad mayor al 30%, será el siguiente:

I. Presentar al IMPLAN solicitud por escrito de la modificación requerida acompañada de los títulos que acrediten la legal propiedad del lote o predio, fotografías del predio en cuestión y demás documentos que considere pertinentes el solicitante.

II. El IMPLAN revisará si procede dicho cambios en densidad o uso de suelo, e integrará el expediente para ser considerado en la siguiente revisión del plan o programa de desarrollo urbano municipal. Toda modificación al uso de suelo y a la densidad mayor al 30% sólo será procedente al momento de modificación integral del programa de desarrollo urbano municipal o de la elaboración de un programa parcial del polígono de actuación de la zona a la que corresponda.”

Por otra parte revisado que fue el oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por el C. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros no se encuentra fundado, esto es, las apreciaciones que hace el profesional mencionado, no están fundadas en Ley o reglamento alguno, dentro de la legislación municipal. Lo apartados 1, 2 y 3 a que hace mención en su escrito, no pueden considerarse como una suficiente motivación, porque no describe los documentos o fuentes que establecen las cifras que da para apoyar su dictamen.

Con estos dos elementos se consideran fundados lo agravios que la recurrente plantea en este apartado y se considera además que el cabildo en funciones en la época que se autorizó el permiso careció de la información suficiente para poder emitir un dictamen apegado a la normatividad. La argumentación más sólida está centrada en la incompetencia de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para integrar el expediente, pues correspondía al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), no sólo integrar el expediente y examinarlo, sino dictaminar la factibilidad y en su oportunidad hacerla del conocimiento del Republicano Ayuntamiento o continuar con los demás pasos a que hace referencia el numeral citado.



CUARTO.- Declarados fundado los agravios precitados, se hace innecesario entrar al análisis del resto de los agravios y de las excepciones y defensas opuestas tanto por los terceros interesados como las autoridades demandadas, salvo la que corresponde a la falta de interés jurídico de la recurrente que del escrito que obra en el sumario la argumenta en los siguientes términos:

“Manifiesto en primer orden y para todos los efectos legales a que haya lugar, que en el presente caso se actualiza la causal de improcedencia a que se refiere el Artículo 184 Fracc. III del Reglamento de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila, toda vez que a la promovente no se le afectan intereses, derechos, ni bienes con el acto o resolución reclamado consistente en la determinación tomada en la Sesión de Cabildo que se hizo constar en el Acta número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Diciembre del 2017, dentro del cual concretamente se aprobó el cambio de uso de suelo de (R) recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja, al predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf,, con una superficie de 659.171 mts.2.”

Evidentemente el Señor Luis Domingo Hoyos Reyes se refiere a una falta de legitimación ad causam, esto es que carece de interés jurídico. A lo razonado en ésta resolución en el considerando segundo se razona en los siguientes términos: En el caso de que se declarada fundada la causal de improcedencia a que se refiere el artículo 189 fracción III del Reglamento de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila, al considerarse en esta resolución que existe una infracción reglamentaria de origen por la falta de competencia de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, lo que procede es que éste R. Ayuntamiento tome la resolución, como en efecto la toma, de dictar un acuerdo ordenando la reposición del procedimiento, el tema del interés jurídico defendido por la recurrente y objetado por la parte demandada, carece de operancia en estos momentos, pues ello será causal de estudio por parte del cabildo una vez que se cumpla todo el procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila. Por otra parte, el Ayuntamiento le reconoce en estos momentos legitimación ad procesam a la recurrente, sin hacer ningún pronunciamiento sobre su legitimación ad causam lo que se resolverá una vez que se corrija el procedimiento.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO.- Se deja sin efectos la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria sesión de cabildo de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, únicamente respecto al punto décimo sexto, en los puntos que a continuación se precisan:

- a) Se declara sin efectos y nulo todo lo actuado en comisiones con motivo de la solicitud precisada en el apartado de antecedentes de la presente resolución;*
- b) Se revoca provisionalmente el acuerdo de cabildo tomado en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete por la que se autoriza adecuar el plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, HB y H1 a Habitacional Densidad Baja y Muy Baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659,171.54 mts², solicitada por el Señor Luis Domingo Hoyos Reyes, descrito en el capítulo de antecedentes de la presente resolución.*

SEGUNDO.- Remítase el escrito original presentado por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes, con toda la documentación que acompañó al IMPLAN para que siga el procedimiento conforme a las facultades que le otorga el artículo 156 del Reglamento Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de

Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila para los efectos descritos en la parte final del considerando tercero.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte recurrente, terceros interesados y por oficio a las autoridades señaladas como demandadas.”

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo con el contenido de la sentencia a la recurrente, terceros interesados y por oficio a las Autoridades demandadas.

Cuarto.- Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación para los efectos del resolutivo segundo en relación con el considerando segundo del cuerpo de la sentencia.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE EXHORTO A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO PLENARIO ENVIADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 20/2019, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS.

En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que fue recibido un Acuerdo Plenario enviado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, dentro de los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número de expediente 20/2019, mediante el cual se establecen los siguientes Acuerdos:

“Segundo: Se vincula a este Cabildo para que en uso de sus facultades se implementen las medidas necesarias a fin de vigilar tanto las sesiones de cabildo, así como las de las comisiones correspondientes.”.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por las garantías consagradas en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia

con los numerales 37, 105 y 106 del Código Municipal de Coahuila, 79, 80, 81 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.

Se vincula a todas y todos los ediles, y autoridades municipales a dirigirse dentro de un ámbito de respeto a los derechos humanos dentro de sus funciones tanto en las sesiones de cabildo, así como en las sesiones de comisiones y en el ámbito de sus competencias.

Para lo cual se da cuenta, para los efectos legales a los que haya lugar.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, hizo del conocimiento a los C. Ediles, que no se registró ningún asunto para este apartado.

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Con lo anterior se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 15:16 (quince horas con dieciséis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2019 - 2021**

Licenciado Jorge Zermeño Infante
Presidente Municipal

Licenciado Sergio Lara Galván
Secretario del R. Ayuntamiento



José Ignacio García Castillo

Primer Regidor

Elizabeth Pérez Alemán

Segunda Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Alberto José Rosales Arcaute

Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo

Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran

Quinto Regidor

Rosa Isela Gallegos Barboza

Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma

Séptimo Regidor

Ana María Betancourt Favela

Octava Regidora

David Moreno Sáenz

Diana Valeria Hernández Morón



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Noveno Regidor

Décima Regidora

Eduardo Héctor González Madero

Décimo Primer Regidor

José Antonio Gutiérrez Jardón

Décimo Segundo Regidor

José Ignacio Corona Rodríguez

Décimo Tercer Regidor

Alfredo José Mafud Kaim

Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal

Décimo Quinta Regidora

Leonor Jacob Rodríguez

Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta

Décimo Séptima Regidora

María Májela Ramírez Sordo

Primera Síndica



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

Año XXVIII

Número 16

15 de Julio 2019

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro

Segunda Síndica



Torreón
CIUDAD EN EQUIPO
GOBIERNO MUNICIPAL

~ 152 ~